

LOS DERECHOS HUMANOS EN ITAGÜÍ: ¿MUERTOS DE LA RISA?



Omayra Vásquez Londoño
Ángela María Gil Cárdenas

LOS DERECHOS HUMANOS EN ITAGÜÍ: ¿MUERTOS DE LA RISA?

OMAYRA VÁSQUEZ LONDOÑO
ÁNGELA MARÍA GIL CÁRDENAS

Trabajo de grado para optar al título de abogadas
(Informe de investigación)

Asesor:
HERNANDO SALCEDO GUTIÉRREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
FACULTAD DE DERECHO
MEDELLÍN
2010

A todas las víctimas de la violencia en Itagüí

AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestro agradecimiento a:

Hernando Salcedo Gutiérrez, asesor de trabajo de grado, y al profesor Ramiro Alberto Vélez Rivera por las indicaciones y apoyo brindado.

Igualmente a la Corporación Itagüí Nueva Gente y a los miembros de la comunidad del municipio de Itagüí por su disposición y ayuda.

Y a todas aquellas personas que contribuyeron de una u otra forma en la realización de este trabajo.

CONTENIDO

	Pág.
<u>INTRODUCCIÓN ¿MUERTOS?... ¿PERO DE LA RISA</u>	9
CAPÍTULO I	
<u>PERSPECTIVAS DEL DERECHO A LA VIDA EN ITAGÜÍ: UNA MIRADA DESDE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</u>	20
<u>Una visión desde la administración municipal</u>	22
CAPÍTULO II	
<u>LOS DERECHOS HUMANOS EN UN MARCO DE LA VIOLENCIA</u>	51
CAPÍTULO III	
<u>POLÍTICAS PÚBLICAS, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</u>	63
<u>Las políticas públicas como una forma de desarrollar la vida y la dignidad humana</u>	64
<u>Algunas precisiones sobre políticas públicas</u>	67
<u>Políticas públicas, derechos y municipios. El caso del municipio de Itagüí</u>	70
<u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	76
<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	81
<u>ANEXOS</u>	85

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Foto 1: Edwin Ciro	9
Foto 2: Nancy Hernández	20
Foto 3: Edwin Ciro	51
Foto 4: Edwin Ciro	58
Foto 5: Edwin Ciro	59
Foto 6: Edwin Ciro	61
Foto 7: Edwin Ciro	61
Foto 8: Edwin Ciro	61
Foto 9: Edwin Ciro	61
Foto 10: Edwin Ciro	63

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
<u>ANEXO 1: Tablas</u>	85
<u>Tabla 1</u>	85
<u>Tabla 2</u>	86
<u>Tabla 3</u>	88
<u>Anexo 2: Gráficas</u>	89
<u>Gráfica 1</u>	89
<u>Gráfica 2</u>	89
<u>Gráfica 3</u>	90
<u>Gráfica 4</u>	90
<u>Gráfica 5</u>	91
<u>Gráfica 6</u>	91
<u>Gráfica 7</u>	92
<u>Gráfica 8</u>	92
<u>Gráfica 9</u>	93
<u>Gráfica 10</u>	93
<u>Gráfica 11</u>	94
<u>Gráfica 12</u>	94
<u>Gráfica 13</u>	95
<u>Gráfica 14</u>	95

Gráfica 15	96
Gráfica 16	97
Gráfica 17	98
Gráfica 18	99
Gráfica 19	100
Gráfica 20	101

INTRODUCCIÓN

¿MUERTOS?... ¿PERO DE LA RISA?

“El abogado no es solo aquel que elabora teorías complejas y aplica técnicamente las leyes, sino también, aquella persona que por su formación académica puede contribuir a la realización de la justicia y la estructuración de una sociedad donde la materialización de los derechos humanos sea un ideal común”.

Omayra V.



Foto 1: Edwin Ciro

En el año 2009 en el municipio de Itagüí se impulsaba por la administración una campaña cuyo lema era: “Muertos? Pero de la risa”. Paralelamente muere un hijo, una hija, una hermana, un hermano, un padre, una madre, un abuelo, una abuela. Un peatón muere a causa de un semáforo inservible, por un conductor de buseta; un motociclista muere en hospital como consecuencia de un mal diagnóstico; muere niño de seis años víctima de una bala perdida, asesinan a discapacitado.

Mueren también de dolor los familiares de aquellos que fueron víctimas de la violencia, que en el caso de Itagüí, no son ni uno, ni dos, ni tres, son cientos de personas que cada año engrosan las estadísticas de medicina legal.

El transcurso de esta investigación mostrará como la administración municipal de Itagüí sigue pensando que en Itagüí, estamos muertos, pero de la risa. Enmarcados en un concepto de promocionar el municipio, venden la idea de un control de la situación minimizando la problemática, porque si bien no la niegan completamente, enmascaran el conflicto con el ideal de ser Itagüí un municipio pujante, emprendedor, industrial comercial y de gente buena.

Ante dicha campaña propuesta e implementada por la administración municipal con una finalidad exclusivamente propagandística, ***Muertos?, pero de la risa***, se pretendía vender a la comunidad un municipio libre de violencia, cuando la realidad y las cifras mostraban lo contrario. Ante el dolor y la angustia de los habitantes afectados por la violencia, el resultado obtenido con aquella campaña fue ofender y vulnerar la dignidad humana de cientos de itagüiseños, y reafirmar la desconfianza que genera la administración en la comunidad.

Afortunadamente se reconoció por algunos funcionarios que dicha campaña que tenía como finalidad sembrar un sentimiento de seguridad en la comunidad pudo afectar la Dignidad Humana de cientos habitantes del municipio.

Pero muy a pesar de dicho reconocimiento, resulta preocupante que desde la administración se implementen políticas y campañas sin estudiar previamente las consecuencias o efectos adversos que puedan surgir en virtud, de su implementación. ¿No se vio afectada la moralidad administrativa con la implementación de esta campaña?

Los demás municipios de Colombia no se alejan de esta realidad, a pesar de la implementación de la seguridad democrática en el último gobierno, los informes a nivel internacional de Derechos Humanos muestran las debilidades de las políticas implementadas a nivel nacional para protección y reparación de las víctimas del conflicto.

El comité internacional de la Cruz Roja en su informe publicado en el año 2009 sobre Colombia señala que: *“Mientras, en los últimos años, los combates en las zonas próximas a los centros densamente poblados se han reducido en intensidad y las condiciones de vida mejoran para los residentes de algunas regiones del país, para los*

habitantes de ciertas zonas rurales la realidad sigue siendo otra. Miles de colombianos todavía enfrentan los efectos generados por el conflicto armado. Pero ¿dónde están esos colombianos anónimos que enfrentan día a día las agudas consecuencias humanitarias que genera el conflicto armado? Muchos de ellos viven desapercibidos en diferentes veredas de Antioquia, Arauca, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Putumayo, Tolima y la región del Catatumbo”. (2009:4)

En la última década Itagüí ha evidenciado el conflicto colombiano en su máxima expresión, empezando desde la violencia doméstica, y pasando por todos los niveles posibles hasta alcanzar uno de los más altos agravios al ser humano: “El Homicidio”, disponiendo de la vida y la integridad de las personas por motivos vanos y sin sentido, violentando así no solo al miembro de la comunidad víctima del crimen sino también a los testigos presenciales y no presenciales que se ven atemorizados y aprisionados en su miedo a ser blanco de cualquier ataque.

Itagüí, es un municipio con 17 kilómetros cuadrados, ubicado en el sur del Área Metropolitana; cuenta con 272 mil habitantes, según censo realizado por el DANE en el año 2005, considerado uno de los municipios más densamente poblados del país y junto con las principales capitales del país es una de las ciudades no principales con mayor número de homicidios por cada cien mil habitantes.

Por tal motivo en los últimos años se han adelantado algunas investigaciones y estudios diagnósticos que establecen la magnitud de la violación de los derechos humanos en Itagüí.

Un ejemplo es el libro del Instituto Popular de Capacitación-IPC- “Antioquia, fin de milenio: ¿Terminará la crisis del Derecho Humanitario?”, que en su página 141 nos trae un dato sobre los homicidios en el área metropolitana, donde se puede observar que Itagüí tuvo 366 homicidios en 1996, 356 en 1997 y 338 en 1998. Lo que muestra que la situación de violencia y la vulneración del derecho a la vida ha sido una constante histórica en el municipio.

Se han adelantado también, informes de las diferentes manifestaciones de violencia como homicidios, masacres, desapariciones forzadas y muertes fruto de limpieza social y ajuste entre paramilitares.

La Corporación Itagüí Nueva Gente, organización no gubernamental que trabaja en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, presentó el informe “¿Cómo

están los Derechos Humanos en Itagüí?”, en el marco de los 60 años de la declaración Universal de los Derechos Humanos, y un dato importante fue el siguiente:

“53.6% de los asesinados en el periodo comprendido entre el 1° de enero del 2003 al 10 de septiembre de 2008, son jóvenes menores de 30 años. Una catastrófica cifra de 379 jóvenes asesinados, de un total de 689 homicidios”. (2008,14)

También se realizó por dicha corporación un Informe de derechos humanos en el Municipio de Itagüí del año 2009 donde se resaltó que el 1 de noviembre de 2009 se había pronosticado que ese año iba a ser uno de los más violentos de la última década, y desafortunadamente así ocurrió. A la fecha del comunicado según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el municipio de Itagüí se registraban 288 necropsias, en su mayoría por muertes violentas. La situación de violencia empeoraría en los últimos días del 2009 señaló la Corporación Nueva Gente en dicho informe.

Como conclusión sobre los homicidios en Itagüí en el año 2009, señala el informe antes mencionado: *“El municipio de Itagüí, del departamento de Antioquia, superó a 17 de los 32 departamentos que conforman la república de Colombia en el año 2009 en cuanto a la cifras de homicidios y queda prácticamente en igualdad de condiciones con el departamento del Tolima que tiene 333 homicidios para ese año”.*

Con los informes, se logró vislumbrar claramente que existe una crisis de violencia y un aumento en la vulneración del derecho a la vida, agravado además porque en el municipio no existe determinación por enfrentar esta situación de los Derechos Humanos, ni sensibilización por parte del Estado local.

Se concluyó de los estudios hechos por algunas organizaciones sociales, corporaciones y ONG’s, la falta de Políticas Públicas que establezcan medidas eficientes para la prevención, protección, sanción y erradicación de cualquier forma de violación de los derechos y libertades de las personas en Itagüí.

Como resultado de la indiferencia por parte de las autoridades municipales ante los informes presentados sobre la situación de Derechos Humanos en Itagüí, en el año 2009 se registraron según el Instituto Nacional de Medicina Legal, Seccional Antioquia, 258 muertes violentas, 183 según información suministrada por la

Policía Metropolitana de Valle del Aburrá, 322 según informe presentado por la Corporación Itagüí Nueva gente y por el informe Forensis 2009 realizado por División de Referencia de Información Pericial DRIP, cifras alarmantes si se tiene en cuenta que entre el año 2003 y 2008 se registraron 689 homicidios en total. Sin embargo, lo extraño es que todos estos entes tengan datos tan discordes.

El crecimiento de las cifras de homicidios es evidente, Colombia padece una guerra sin límites territoriales, Itagüí por su parte ha implementado las políticas nacionales de seguridad democrática lo que ha arrojado como consecuencia una incesante inseguridad ciudadana, un escenario de combates por el control territorial, un municipio controlado por grupos al margen de la ley, donde se evidencia la inoperancia estatal, la impunidad y centenares de víctimas desprotegidas en sus derechos.

En Itagüí la vulneración del derecho a la vida y a la integridad es una constante, predominan los toques de queda impuestos por las bandas delincuenciales, la limitación de la movilidad, los asesinatos indiscriminados, las fosas comunes, el expendio de drogas y sumado a esto la permisividad del Estado local y de la población civil.

La problemática social del municipio se mantiene, las cifras de homicidios aumentan, la situación de orden público pone en peligro la integridad de sus habitantes, la finalidad del Estado social de derecho no se logra cumplir en este municipio. Las soluciones son ineficaces, las víctimas de esta ola de violencia aumentan, no hay responsables, no existe reparación, solo existen estadísticas y cifras desconcertantes.

Se deriva del trabajo de campo que la comunidad itagüiseña no se reconoce a sí misma como titular de derechos, temen exigirlos, no demandan reparación y desconfían de los entes estatales, configurándose éste en un problema de impunidad frente a la vulneración del derecho a la vida.

Por este motivo, esta investigación se aleja de una visión estrecha y eminentemente jurídica del ejercicio del derecho, como consecuencia se emprendió la realización de un trabajo que desarrollara la principal misión del abogado: **La función Social.**

Esta función se encuentra consagrada principalmente en el artículo 95 de la Constitución Política y desarrollada en el Decreto 196 de 1971, que en su artículo

segundo contempla: *“La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares”*. Pero, no puede entenderse esa función como el mero auxilio que presta un abogado en un procedimiento judicial, esta, se hace extensiva a un papel protagónico en la transformación y en la construcción del tejido social, atendiendo y siguiendo claro está, el articulado constitucional.

Por consiguiente, se consideró primordial para el cumplimiento de esta función, conocer, comprender y determinar las problemáticas existentes en la comunidad como un primer paso para ejercer la defensa de sus derechos y la identificación de soluciones alternativas.

Es en este sentido, que surgió la necesidad de comprender la situación de vulneración del derecho a la vida en el municipio de Itagüí desde diferentes perspectivas, reconociendo que la problemática central obedece a una gestión débil y fragmentada de la Administración Municipal y de la sociedad civil de Itagüí.

Surgieron entonces preguntas como: ¿Cuáles han sido las políticas públicas, o los programas adoptados por la administración municipal para la disminución de las muertes violentas en relación a los años anteriores?, ¿Dónde está la moral administrativa?

Itagüí es un municipio que tiene la fortuna de tener un alto presupuesto, según lo señala la Contraloría Municipal en el 2009 fue de un mil trescientos noventa y tres millones ochocientos veinticinco mil pesos M.L. (\$1.393.825.000), esto debería ser la garantía para la búsqueda de alternativas sociales, de inversión para una pronta y eficaz solución a la situación violenta que vive el municipio.

Por tal motivo es que ha resultado necesario analizar y ahondar en la situación de vulneración del derecho a la vida, porque este no puede seguir siendo un problema del diario vivir de la comunidad. Una población sumida en la ignorancia, desprotegida y atemorizada, no necesita cifras, ni estadísticas, necesita respuestas y propuestas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su preámbulo plantea: “...la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”. 60 años después de la Declaración de las Naciones Unidas, Itagüí está muy lejos de llegar al propósito inicial del preámbulo.

Se consideró que la sociedad necesita una transformación social para abordar los problemas políticos, tomando un papel protagónico en la defensa de sus derechos, en la procura de un mejor futuro social y para lograr esto, debe valerse de medios de defensa que le son otorgados y de esta forma exigir a la Administración Municipal que se adelanten medidas para la prevención y solución de la problemática frente al tema de violencia y vulneración de los derechos humanos.

Pero, ante falta de sensibilización y de la presencia de un temor colectivo que se muestra por los temas como las vacunas, control de lo ilícito, asesinatos provenientes de los grupos emergentes y de asociaciones delincuenciales, es innegable que la sociedad afronta una crisis donde el monopolio del poder se le ha escapado de las manos al Estado.

Esta investigación resulta conveniente porque busca dar algunas luces de la problemática a la comunidad para que todos seamos defensores de los derechos humanos y tratemos de solucionar este virus llamado “violencia” que ataca fuertemente, empezando desde los hogares. Se puede combatir con la educación de los niños y el buen trato a los integrantes de la familia, hasta llegar a la calle a divulgar el mensaje de paz, convivencia y respeto por la vida, la integridad y el bienestar de todos los seres humanos que nos rodean, armándonos no con armas sino con amor y tolerancia para aprender a valorar la importancia de la vida del prójimo. Y es imprescindible para ello, promover la idea de que todos somos promotores y defensores de los derechos humanos, la lucha debe ser incansable, con mensajes que sensibilicen a la sociedad que ve pasar la tragedia frente a sus ojos y se queda inmóvil sin ejercer los derechos que le faculta su condición de ser humano.

Pareciera que hace falta quien promueva los derechos humanos en Itagüí. Por los acontecimientos de los últimos años, su población esta temerosa de defender y promover sus propios derechos, por eso lo que se pretendió con esta investigación fue poder aportar un pequeño granito de arena para abrir las puertas a los grandes proyectos de defensa por el derecho y la protección que merece la vida de cualquier ser humano por el simple hecho de serlo.

El propósito inicial era entonces buscar el fortalecimiento y la confianza de los ciudadanos en su municipio. La comunidad debe sentir que es protegida por un poder superior a la violencia que se supone es la administración municipal,

prestando la orientación correspondiente en caso de que alguna persona acuda a ellos buscando ayuda por una vulneración de alguno de sus derechos.

Y aunque el Estado debe ser un garante de los derechos humanos y si bien ha luchado por defenderlos, no ha logrado cobertura suficiente para toda la población y en vez de disminuir los atropellos van en aumento cada día.

Se planteó entonces en un principio, como objetivo general, la realización de un control a la administración municipal, para que realicen todas las actividades que les sean posibles para la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, para que identifiquen las problemáticas y asuntos que afectan los derechos humanos de los habitantes de la localidad y atiendan las peticiones, consultas y quejas en materia de derechos humanos presentando las respectivas denuncias ante las autoridades competentes y haciendo el seguimiento de los casos.

Sin embargo, los avatares de la investigación nos llevaron a concluir la imposibilidad de esta pretensión. Por tanto, el último objetivo formulado buscó comprender la situación actual Derechos Humanos en Itagüí, centrándonos en el derecho a la vida, de modo que puedan emitirse propuestas sobre políticas públicas para el desarrollo de una sana convivencia en el municipio. Como es bien sabido, se requiere urgentemente de una efectiva protección de estos derechos y alcanzar un mínimo de vulneración, con la concientización de la ciudadanía de que todos somos defensores y promotores de los derechos humanos, primordialmente del derecho a la vida que cada uno posee.

En el desarrollo de dicho propósito se partió de una serie de referentes conceptuales, referencias bibliográficas y varios apartes de investigaciones e informes concernientes a dicha problemática, se realizó además un análisis del contenido de información publicada por diferentes medios de comunicación y de información obtenida a través de derechos de petición, por último se realizó un acercamiento vivencial con los actores directos que viven esta problemática y se llevaron a cabo una serie de entrevistas a diferentes funcionarios de la administración municipal y a algunos habitantes del municipio de Itagüí, lo que permitió recolectar la información de primera mano.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con el método empleado, es necesario recordar, como apunta Hernando Salcedo (2007), que el mismo está íntimamente unido a la intención del investigador, expresado en el proyecto en el objetivo general, que a su vez expresa cómo se requiere resolver la pregunta de investigación. Así, pregunta, objetivo y método son un todo indivisible en el

proyecto de investigación, y todos cruzados por la intención del investigador, por su deseo.

Se fue consciente desde un inicio que se quería realizar un tipo de investigación cualitativa, en el sentido que Taylor S. & Bogdan la definen: “Un estudio cualitativo no es un análisis impresionista, informal, basado en una mirada superficial a un escenario o a personas. Es una pieza de investigación sistemática conducida por procedimientos rigurosos, aunque no necesariamente estandarizado” (1992: 22). Pieza que no está regida por la mirada ciega empírico-analítica, sino que busca, sin alejarse del dato pero sin considerar que habla por sí solo, comprender un fenómeno humano-social.

En este caso, era claro que de lo que se trataba era de interpretar esa vivencia cotidiana de Itagüí relativa al irrespeto por los derechos humanos, de modo que desde allí se pudiese comprender qué pasaba.

En este sentido, se sigue la idea de Gadamer (1999-2000: 372) cuando afirma que *“la interpretación no se limita a los textos y a la comprensión histórica que se trata de alcanzar en ellos. Todas las estructuras de sentido concebidas como textos, desde la naturaleza, pasando por el arte, se convierten en un ejemplo preferencial de interpretación, hasta las motivaciones conscientes o inconscientes de la acción humana”*.

Así, la hermenéutica se presentó como el enfoque apropiado para nuestra intención. Como lo anota Habermas, “La investigación hermenéutica de la realidad sólo es posible bajo el interés determinante de conservar y ampliar la intersubjetividad en la comprensión orientadora de posibles acciones. La comprensión de sentido se orienta pues, según su estructura, al posible consenso de aquellos que obran en el contexto de una auto-comprensión de la tradición” (1982:69). Así, continúa Habermas citando a Dilthey “En las ciencias sociales, los conceptos y las perspectivas teóricas son más bien reconstrucciones miméticas que productos creados con artificio” (1982:69).

Metodológicamente, quien utilice la hermenéutica tiene la obligación de intentar traspasar los límites de la palabra hablada o escrita, para dar sentido de éstas en tanto producidas por un sujeto histórico que no afirma porque sí, sino porque es hijo de una sociedad, una cultura, un tiempo.

En este marco de ideas, comprender lleva en su seno, cual boomerang, el mundo del que intenta comprender. Esto supone, de acuerdo a Gadamer (1999-2000),

reconocer la importancia de las *precomprensiones en el acto de comprender*: con la hermenéutica se “*pretende mostrar, no ya lo que es obvio y aparente sino las verdaderas y latentes concreciones de sentido de la acción humana, aunque lo haga revelando al ser real de cada uno como el ser de su propia historia y mostrando cómo nos pasan inadvertidas las condiciones sociales históricas de nuestro pensamiento*” (Gadamer, 1999-2000, 372).

Si bien se realizó un análisis de la situación de violencia e inseguridad que atraviesa el municipio de Itagüí, y de cómo influye esto en la realización de los derechos de sus habitantes, es importante resaltar que no se pretendió con esta labor alcanzar una visión objetiva, porque nuestra comprensión como sujetos que somos, siempre estará marcada por algún tinte de subjetividad. Máxime cuando una de las integrantes de este equipo de trabajo es del municipio; no obstante, se procuró un trabajo responsable y argumentativo en la realización del análisis interpretativo y propositivo.

Partiendo de esta base, se entrevistaron una serie de funcionarios municipales de alto nivel que pudiesen hacer comprender cuál era la visión de los representantes del Estado sobre la situación de los derechos humanos en el municipio y lo mismo se hizo con ciudadanos activistas de derechos humanos y con ciudadanos comunes.

Es importante resaltar que cada persona entrevistada conocía con antelación el objeto de la investigación y la finalidad de la entrevista. Sin embargo, por lo delicado del tema y por razones de seguridad para todos, se omiten las referencias con nombres propios tanto de los funcionarios como de los habitantes, por este motivo se utilizarán los ítems “*Funcionarios*” y “*Habitantes*”.

Después de realizado el trabajo de campo de la presente investigación, se lograron construir tres categorías que permitieron la estructuración de los siguientes capítulos:

En el Primero se teoriza un poco sobre el derecho a la vida, y se aborda desde diferentes perspectivas su conceptualización, su vulneración y su protección, realizando además un análisis crítico en torno a la información obtenida respecto de la situación de vulneración del derecho a la vida en el municipio de Itagüí

En el Segundo se presenta una panorámica general de los derechos Humanos en Itagüí y se explica como la violencia, la inseguridad y el distanciamiento de los

administrados con las entidades estatales no posibilitan el desarrollo y disfrute pleno de los derechos individuales y sociales.

En el Tercero se comienza exponiendo algunas precisiones acerca de las políticas públicas, se traen a colación diferentes referentes conceptuales, se explica además cómo las políticas públicas son una garantía del derecho a la vida y a la dignidad, se establece la diferencia respecto a la Política de Estado y se concluye analizando la política pública de seguridad en el municipio de Itagüí.

Por último, se ofrecen conclusiones en torno a la situación del derecho a la vida en Itagüí, la cultura de violencia y desinterés en la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Además se formulan algunas alternativas y propuestas que pueden contribuir en la solución de la situación problemática.

CAPÍTULO I

PERSPECTIVAS DEL DERECHO A LA VIDA EN ITAGÜÍ: UNA MIRADA DESDE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

“La vida es muy peligrosa. No por las personas que hacen el mal, sino por las que se sientan a ver lo que pasa”.

Albert Einstein



Foto 2: Nancy Hernández

Sobre el alcance y significación del derecho a la vida se presentan múltiples discusiones, sin llegar a un consenso sobre el tema. Figueroa García-Huidobro, (2008) por ejemplo, identifica cinco concepciones del derecho a la vida:

La primera es aquella donde se sostiene que el derecho a la vida consiste en el derecho a vivir, a permanecer con vida.

En segundo lugar afirma que este derecho consiste en el derecho a vivir bien, o vivir con dignidad.

Una tercera concepción propone, entender que el derecho a la vida consiste en el derecho a recibir todo lo mínimamente necesario para no morir en lo inmediato.

Como cuarto propone, entender el derecho a la vida simplemente como el derecho a que no nos maten.

Por último una quinta postura suscribe la idea de que este derecho consiste en que no nos maten arbitrariamente.

Esta investigación se inclina por esta última concepción, pero sin limitar el alcance del derecho a la vida, puesto que este derecho implica una serie de obligaciones que no se circunscriben únicamente a la obligación de no matar arbitrariamente, ya que el derecho a la vida implicaría también, como ya se ha dicho, la posibilidad de acceder a los medios necesarios que permitan una congrua subsistencia y una real satisfacción de las necesidades básicas. Y esta posibilidad por mandato constitucional debe ser brindada por el Estado, en virtud de la cláusula social.

Igualmente, frente a la vulneración del derecho a la vida, es también obligación del Estado proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes y los demás derechos y libertades y es un derecho de todos los habitantes la paz y la convivencia pacífica, lo que conlleva ese derecho de no morir arbitrariamente.

La procuraduría General de la Nación siguiendo la Constitución de 1991 ha dicho que el derecho a la vida es “un derecho fundamental y presupuesto indispensable para el ejercicio de los demás derechos. Constitucionalmente, el concepto de derecho a la vida incluye la protección de la existencia misma de las personas, así como la defensa de la calidad de vida mínima acorde a sus necesidades de supervivencia y respeto a su dignidad” (2007-2009). Reconociendo además que es obligación del Estado evitar cualquier manifestación de violencia que vulnere en alguna medida el derecho a la vida, por tal motivo se sugiere que dentro de esta obligación estatal se deben establecer medidas eficaces de prevención y sanción de toda violencia que afecte la vida de las personas.

Siguiendo con el discurso se pretende analizar las diferentes perspectivas que surgen a nivel municipal en torno a la concepción del derecho a la vida, para tal propósito se traerán a colación algunas posturas planteadas por diversos funcionarios de la administración municipal y por algunos miembros de la comunidad.

Una visión desde la administración municipal

Sale a relucir en un primer momento el iusnaturalismo teológico, en un funcionario que plantea que la vida tiene un valor supremo, un derecho que ningún ser humano le puede quitar a otro. Una concepción en donde el deber de respetar la vida se relaciona con la existencia de una norma estricta, inscrita en el orden natural, que obligaría a respetar el derecho a la vida inherente a otro ser humano:

“La vida, porque es lo que dios nos regaló y solo él nos la puede quitar. Muchos decimos, es que se murió porque ya le tocaba, uno piensa eso, pero no en la forma como se está haciendo en Itagüí”

Funcionario 1

Argumentar el derecho a la vida, como una norma establecida por Dios, es una apreciación carente de sentido en un país pluralista, laico y que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural. Además, deberíamos anotar que esas concepciones metafísicas ya fueron cuestionadas desde el siglo XVII con el surgimiento del racionalismo, sin embargo, son muy comunes en las culturas. Pero que los funcionarios municipales de alto nivel las expresen, es bastante cuestionable.

La Declaración universal de Derechos Humanos en su artículo tercero dispone *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*, por tal motivo se deriva un derecho a no morir arbitrariamente, derecho que se encuentra positivado en normas internacionales y es en virtud de este mandato que debe ser protegido por los Estados y observado por los ciudadanos, su observancia por tanto no se deriva de cuestiones teológicas.

Para el *funcionario 1* el derecho a la vida implica también un reconocimiento del individuo como ser humano, un desarrollo pleno de su plan de vida, la satisfacción de sus necesidades básicas, la posibilidad de acceder a unas condiciones que le permitan vivir dignamente:

“tiene muchas implicaciones: cuando se atenta de muchas formas contra la persona, en el momento en que es estigmatizada por su condición, en el momento en que es desplazado de su territorio, en el momento en que amenazan, en el momento que una familia está sufriendo desempleo, en el momento en que un niño no tiene el

alimento para llevarse a su estomaguito. De muchas formas se violenta el derecho a la vida". Funcionario 1

Esta postura se encuadra en un análisis desde un sentido positivo del derecho a la vida en donde el Estado es quien debe brindar los medios suficientes que permitan a los individuos lograr procurarse su supervivencia. Se tornaría la vida no simplemente como un derecho individual, sino también como un derecho social en lo que corresponde a la vida digna.

El *funcionario 1* le da una vital importancia a la concientización y sensibilización de la comunidad, más específicamente en los niños y adolescentes, sobre un conjunto de valores sociales que deben ser fortalecidos y sobre la importancia y la sacralidad de la vida.

Ahora bien, los funcionarios también son de la idea que si bien esto no responde directamente a la pregunta por la violación de los derechos humanos, cobra vital importancia para la promoción y protección de los mismos, porque se hace necesario plantear como alternativa a la violencia, una cultura de los Derechos Humanos, pues como lo decía Tirado Mejía (1990: 55) "Quizás el mayor desafío del porvenir cercano en Colombia, consiste en construir una cultura de los derechos humanos, que enfrente las manifestaciones de violencia, el terrorismo, la intolerancia y la injusticia".

Al respecto el funcionario afirmaba: *"Tenemos que trabajarle mucho dentro del aula... Entonces desde la parte educativa es de donde prácticamente tenemos que empezar este trabajo, para darle ese valor que se merece la vida"*.

La cultura y la educación del municipio en torno al derecho a la vida se ha limitado a mostrarla como un derecho inherente a todo ser humano, pero desde una visión egoísta, en donde el mayor valor lo tiene la propia vida, pero no se ha realizado una labor de interiorización de la norma "no matar", de tal forma que la propia vida tenga igual valor que la vida del otro, enmarcada claro está en el concepto de dignidad humana. Es por tal motivo que cobra relevancia la implementación de una pedagogía en las nuevas generaciones, que propenda por la cultura de los derechos Humanos y por un desarraigo de la violencia como instrumento para la solución de conflictos.

El *funcionario 1* asocia la situación de violencia y el alto índice de homicidios con el fenómeno del desplazamiento, con el gran índice de pobreza, de desempleo y con una carencia cultural: *"Yo pienso que este problema es cultural, es de*

*pobreza, es de desplazamiento y de pronto nos falta como educación, trabajar mucho más esa parte. **Le hemos venido trabajando pero le tenemos que trabajar mucho más como administración***".

Se acepta que es la administración municipal quien debe comprometerse a brindarle a los habitantes mejores alternativas de vida y ofrecerles un municipio libre de violencia, pero igualmente es partícipe de que a pesar de las labores institucionales la situación de violencia depende en gran medida de la opción de vida por la que se inclinan los ciudadanos.

Si bien es innegable que la pobreza, la marginalidad, la falta de educación, el desempleo entre otros factores asociados a la insatisfacción de las necesidades básicas son factores que contribuyen al crecimiento de la violencia, detenernos allí resultaría una explicación sumamente simplista, y atribuir la problemática a una opción individual de los ciudadanos, resultaría facilista, deshumanizante y contraria a la noción de Estado social de derecho.

"La lucha por la plena vigencia de los derechos humanos, es una tarea del Estado en su conjunto, en la medida en que el primer factor de su perturbación es la vulnerabilidad del derecho a la vida. De esta tarea hace parte el combate contra el narcotráfico, el desmantelamiento de los grupos armados particulares, un mayor acercamiento de la población a las Fuerzas Armadas, el descubrimiento y castigo de los agentes del Estado que se encuentren involucrados en cualquier forma de violencia por acción u omisión" (Tirado Mejía, 1990: 38).

La responsabilidad frente a la vulneración del derecho a la vida, no es un asunto meramente privado, que corresponda singularmente a los individuos infractores, pues como lo plantea la Defensoría del pueblo (2001: 12-13) "Hablar de derecho a la vida, sin embargo consiste en elevar ese hecho, que de momento compartimos todos los que ahora estamos vivos, a la categoría de un título que debe ser reconocido por el Estado, un título que obliga al Estado a respetarla y hacerla respetar por parte de todos los ciudadanos".

La situación de violencia, que atraviesa el municipio de Itagüí, es un asunto que amerita una fuerte intervención estatal, porque es el Estado, quien debe garantizar la seguridad de las personas, convirtiéndose en un garante de ese derecho "a no morir arbitrariamente". Además, tiene una doble responsabilidad en este caso porque en los últimos años se ha evidenciado que son los niños, niñas y adolescentes las principales víctimas y victimarios, convirtiéndose los centros

educativos en escenarios de conflictos que ponen en grave amenaza los derechos de los niños y la vida de los docentes.

El 27 de Abril del año 2010 en el periódico *Q'Hubo*, el presidente de Adida, Over Dorado, manifestó que en este año han sido amenazados 56 profesores en Antioquia, 19 de ellos en Medellín (él dice que en 2009 fueron amenazados 217 en Antioquia, 98 de Medellín). Además, afirma el dirigente, que grupos armados ilegales están exigiendo a algunos docentes de Cauca y Puerto Berrio extorsiones mensuales que oscilan entre 200.000 y 800.000 pesos. Esta zona del Bajo Cauca, el Magdalena Medio e Itagüí son las que más inquietan a los representantes de los profesores. En Itagüí, además del reporte de cinco profesores amenazados, 220 alumnos pidieron traslado porque fueron intimidados, al parecer por grupos delincuenciales.

Un funcionario entrevistado lo decía del siguiente modo: *“Se presentaron amenazas a dos rectores de acá de Itagüí, por parte de los estudiantes, entonces hubo que hacer movimiento de esos directivos. Hay una institución (Colegio Ciudad Itagüí) en especial donde hay una violencia muy marcada y una problemática que nadie se explica cual es el fenómeno al interior de esa institución. No se ha podido hacer mucho por esa institución, entonces los estudiantes casi que optan por salirse de allá y pedir traslado para otras instituciones. Es un problema grandísimo, hay un conflicto territorial, de cultura, de familias, es difícil, es complicada la situación y se ha trabajado mucho por trabajar con esos docentes, con las personas que están allá pero ha sido muy difícil. Es una comunidad muy, muy difícil”.*

Pero especialmente frente a esta situación, se ha dicho también por parte la administración municipal, que no se han presentado hechos que lamentar, *“Hay que tener en cuenta que la información que da el Secretario de educación, es de 220 solicitudes, las solicitudes tienen que ser estudiadas una a una y dentro de ese contexto, la persona más indicada para aclarar esa posición, es el secretario de Educación como tal. Qué puedo señalar, que a nivel de gobierno **no se han presentado hechos que lamentar**, que en el ambiente está la zozobra, sí, pero hay que tener en cuenta que hay mucha gente que tiene otros intereses, y bajo ellos buscan intereses particulares. La cifra es en cuanto a solicitudes no, en cuanto a hechos confirmados”.*

¿Sera, que la violencia que atraviesa el municipio y las instituciones educativas, no son hechos que la administración municipal lamente?

Los integrantes de la comunidad educativa, alumnos y maestros específicamente, padecen amenazas contra su vida, su seguridad frente a la violencia se ve reducida al transitar por los diferentes barrios del municipio. Dicha restricción en la movilidad y amenazas contra su integridad física, violentan claramente el derecho a la vida de los habitantes. Esto evidentemente es un hecho que lamentar, y compete a las entidades administrativas la protección contra amenazas externas y la protección del derecho a la vida.

En el año 2009 y lo corrido del 2010 los medios de comunicación y la Corporación Itagüí Nueva Gente se han encargado de informar, como los niños y adolescentes son víctimas y victimarios del conflicto que atraviesa el municipio de Itagüí, además también han publicado noticias que muestran la situación que atraviesan las Instituciones Educativas, mostrando cómo se han convertido en territorios de violencia, en donde se evidencia la compra, venta y consumo de drogas.

La secretaría de Educación, tiene entonces muy buenos propósitos, pero estos no le han alcanzado para lograr evidenciar en la comunidad educativa un arraigo al derecho a la vida como un valor sagrado. Aquella concepción expresada por un funcionario no se ve reflejada en la cotidianidad itagüiseña.

Tanto la comunidad en general como las autoridades municipales han hecho de la violencia y de los homicidios algo inherente a su cotidianidad; la capacidad de asombro ante la muerte de un ser humano se ha perdido o quizá nunca se ha introyectado. Ya lo registraba en el año 2000 el Informe Quincenal Epidemiológico Nacional, Volumen 5, titulado *La violencia en Itagüí, Antioquia: prevalencia y distribución*, al decir que los “resultados muestran que, en Itagüí, alrededor de las dos terceras partes de las mujeres y las tres cuartas partes de los hombres han sido testigos de algún tipo de violencia. Estos porcentajes se reducen más o menos a la mitad para victimización y a una cuarta y hasta una veinteava parte para el porcentaje de agresores. Lo anterior sugiere que el problema de la violencia es ejercida por unos pocos pero afecta a muchos”.

En el año 2010, la violencia sigue existiendo, las personas la siguen soportando. Este municipio evidencia un alto índice de violencia, violencia que se traduce en un conflicto interno que a lo largo de los últimos años ha cobrado muchas víctimas.

En el año 2001 se estudiaron los posibles factores asociados a la violencia, en el Informe Quincenal Epidemiológico Nacional, Volumen 6, titulado *La violencia en*

Itagüí, Antioquia: factores asociados, donde se presenta como conclusión que “los datos señalan varios factores de riesgo de alta prevalencia en esta población: alrededor de la tercera parte de la población reportó haber tenido algún familiar con antecedentes de criminalidad o violencia callejera mientras que la cuarta parte tienen antecedentes de maltrato o exposición a violencia en la familia. No es sorprendente entonces, que actualmente el 36% de las personas cree necesario el castigo físico para educar a los hijos y otro 20% cree que a veces se justifica pegarle a la mujer. Es alta también, la aprobación de la violación de normas, por ejemplo, cerca de la mitad de la población secuestrada indicó que acepta la corrupción o aprueba formas ilícitas de consecución de dinero”. También se concluye en este informe que las personas desconfían de las autoridades e instituciones y por tal motivo la comunidad prefiere hacer justicia por propia mano, incluso matar para defender su familia.

Tirado Mejía en el año 1990 planteaba que “como expresión de la cultura de violencia se han formado en el país muchos grupos extremistas convencidos de que los problemas del país, de su ciudad o de su región, se resuelven asesinando, silenciando o alejando a determinada clase de personas que les parecen demasiado diferentes por sus ideas, sus actuaciones políticas, sindicales, artísticas o académicas o simplemente por sus costumbres. Lo más grave es que no se trata solo de grupos armados, militantes del asesino, el terror y la intimidación. Es lamentable, pero es innegable que estas gentes han encontrado un ambiente social propicio para el ejercicio de sus prácticas criminales. En parte sin duda por temor a las represalias; pero además porque hay sectores de nuestra sociedad que, aunque no intervienen en estas actividades, las aprueban callada y a veces explícitamente” (1990:52). Como puede notarse, veinte años después aun sigue pasando lo mismo.

La violencia predomina en el municipio de Itagüí, lo que conlleva una vulneración constante del derecho a la vida, además no se ha logrado por parte de las autoridades administrativas una conciencia de denuncia en la comunidad, al contrario hay desconfianza y temeridad generalizada para denunciar. Lo anterior conduce a que en Itagüí no hay moralidad administrativa, puesto que la comunidad actualmente sigue afirmando que desconfía de las autoridades y las instituciones, tal y como lo expresan algunos ciudadanos:

“Les tengo completa desconfianza por todo lo que se ha podido visibilizar ya q han Estado y están comprometidos con los grupos al margen de la ley”. Habitante del barrio Altos de Bariloche

“Si, la de las tres niñas del municipio de la estrella que se las llevaron policías de acá de Itagüí, y también entregan a hombres delincuentes por dinero a otras bandas”. Habitante del barrio del Guayabo

“hace días le dispararon a alguien suponiendo que era un delincuente cerca a mi casa solo por estar parado en la esquina esperando a alguien”. Habitante del barrio Las Asturias

“Porque en este instante los soldados están yendo a la zona del barrio a visitar la gente y al que le encuentren vicio o alguna cosa ya los están es aporreando y eso no es debido”. Habitante de Los Sánchez – corregimiento el Manzanillo

“Yo me mantengo ahí pidiendo citas para ver que vamos a hacer sobre todo esto nunca nos han llamado, entonces para mí el alcalde le está dando la espalda a esta violencia. Mientras está dándose fama diciendo que todo está en paz”. Habitante del barrio El Ajizal

Como lo anota Fabián Caparros (2000: 17): *“La corrupción administrativa se ha convertido en una preocupación social, que se refleja en la producción de normas que intentan contrarrestar sus efectos nocivos, para el bien común. Tales normas, por supuesto, suponen una intervención jurídica en los campos de la moral, lo cual es per se complejo, dado que la corrupción no se reduce a una mera contradicción de la ley en el ejercicio de una función pública, sino que se trata de una fenomenología contracultura que se filtra en el tejido social, viciando las relaciones entre los administradores y los administrados; se trata de la degradación de la autoridad de la que ha sido investido un funcionario, con la pretendían de obtener algo a cambio”.*

Es precisamente aquella fenomenología contracultural la que acontece en el municipio de Itagüí, pues si bien los funcionarios actúan en ejercicio de sus funciones la mayor parte de las veces de acuerdo a la ley, dichas actuaciones conformes a la ley no han sido suficientes para influir positivamente en el tejido social, al contrario, se ha generado en un inmenso número de la población una sensación de desamparo por parte de los administradores.

Ahora bien, volviendo a las concepciones planteadas por funcionarios de la administración municipal al inicio del capítulo, otro funcionario plantea primero que el derecho a la vida es el derecho humano más importante, agregando que es

prevalente, siendo todos los demás complementarios. Afirma además el derecho a una vida digna, resaltando la importancia de la equidad y de unas condiciones de calidad de vida:

“La vida por excelencia es prevalente porque es que todos los demás son complementarios, el derecho a la educación, al trabajo, a la participación, la vida es el derecho primordial, el derecho que incluso es invocado constitucionalmente prevalece sobre todos los demás”.

“Cada vez tenemos muchas más competencias en tratar de generar equidad en lo que corresponde la búsqueda de la pérdida de los derechos vulnerados, el Estado interviene de distintas formas desde una manera preventiva para que estos derechos no se vulneren ni se pierdan y de una manera correctiva para que se recuperen”

Funcionario 2

En un comienzo, el funcionario parece inclinarse por la concepción según la cual el derecho a la vida es un título exigible y reforzado ligado a la dignidad, la realización personal y el desarrollo de las libertades, puesto que la vida es un presupuesto para el ejercicio de los demás derechos, es decir, constituiría un derecho individual que garantiza el goce de los derechos colectivos. Pero como veremos más adelante, dicho funcionario se aleja profundamente de su concepto inicial para inscribirse en una concepción libertaria del derecho a la vida.

Es importante anotar como lo planteó la Defensoría del Pueblo (2001:27) que “Todo derecho fundamental goza de garantías y de una protección especial frente a la violencia. Sin embargo, el carácter de inviolable le compete de manera prioritaria al derecho a la vida, por dos razones básicas ligadas con el contenido y la estructura peculiar de este derecho: a) Resulta problemático precisar y delimitar su contenido esencial frente a una esfera periférica que pudiese tolerar intromisiones o limitaciones; b) Toda vulneración del derecho a la vida posee un carácter claramente irreversible. A diferencia de los derechos de libertad, que pueden ser recuperados al cabo de una suspensión más o menos larga, el derecho a la vida se pierde de manera irremediable e irrecuperable.”

Es por el anterior argumento, que resulta inaplicable la posibilidad planteada por el *Funcionario 2* de recuperar el derecho a la vida. La prevención en torno a la vulneración de los derechos sería la mejor estrategia que podría utilizarse. Porque en el delito de homicidio, la corrección resulta conveniente en relación a los victimarios, pero no resarce el derecho vulnerado.

La finalidad del Estado debe ser en todo momento preventiva de estas vulneraciones, y más resaltando que los homicidios cometidos en el municipio de Itagüí no tienen reparación administrativa por ser cometidos por la denominada delincuencia común.

Sostiene además el *Funcionario 2* que el indicador en Itagüí “*sobrepasa los 148 muertos por 100.000 habitantes en un año*”, indicando en un comienzo que dicho aumento en el índice de homicidios es multicausal.

Lo dicho por el funcionario constituye un soporte oficial de las diferentes informaciones extraoficiales presentadas por los medios de comunicación y por la comunidad en general. Además, permite vislumbrar la problemática, reconocer que hay un marcado aumento en el índice de homicidios, es un primer paso para afirmar que en Itagüí se está vulnerando el derecho a la vida, y además que en el municipio verdaderamente se están presentando hechos que lamentar.

“Esto es multicausal, aquí yo no puedo decir que hay una causa pues, porque cualquier cosa aplica, aplica la accesibilidad a fuentes de empleo, aplica la falta de oportunidades, aplica la cultura, una cultura machista, una cultura de desprecio por la vida y otros factores que se han venido cultivando, que son propios de Itagüí. Aquí los jóvenes no tienen muchas oportunidades, todo eso aplica, pero yo decirles por ejemplo: los jóvenes no tienen oportunidades eso sería contradictorio, porque la oportunidad de estudiar lo hay, no quieren estudiar, hay una oferta educativa inmensa, pero la demanda es mínima, la desescolarización por motivos de violencia es muy alta”.

“El problema no es de oportunidades, es una situación mucho más de fondo” Funcionario 2

En relación con el tema de oportunidades, no sobra recordar que Colombia es un Estado social de derecho, que tiene fundamento en el respeto de la dignidad Humana, en el trabajo y la solidaridad y en la prevalencia del interés general. Además la constitución plantea como fines esenciales servir a la comunidad y promover la prosperidad general. Pero al parecer algunos funcionarios del municipio de Itagüí, en los que se incluye el funcionario 2 se han olvidado o peor aún se han apartado de dicho mandato constitucional al considerar que a los habitantes del municipio les sobran las oportunidades. Un salario mínimo, que es el salario predominante en el municipio, no permite desarrollar un plan de vida en

óptimas condiciones de dignidad. Oportunidades significaría desarrollar los principios de solidaridad e interés general en el sector privado y fortalecer el concepto de asistencia en el sector público, lo que evidentemente no se presenta en el municipio.

El municipio de Itagüí, no evidencia prosperidad general, ni un progreso económico ni mucho menos social, lo que resulta contrario al presupuesto recibido como municipio de primera categoría y al plan de desarrollo propuesto por la actual alcaldía.

Es evidente que la oportunidad y la oferta educativa, resaltada por los funcionarios de la administración, por si sola es ineficaz, dado que, como lo expresa otro funcionario: *“uno de los indicadores es la demarcación de territorio, pues como yo soy el jefe de esta banda, y allá está la otra banda, y se pelean entre las dos bandas, y son barrios muy cercanos, entonces por ejemplo los estudiantes de los Gómez no pueden ir, no pueden pasar por determinado barrio, entonces no pueden ir al colegio, porque tienen que pasar por ese barrio para ir al colegio, si pasan por ahí ya corren peligro”*.

Asunto que nos lleva a concluir que esta oferta debe ir acompañada de políticas de seguridad alimentaria, subsidios de transporte y de un ambiente de seguridad y convivencia ciudadana, porque la disminución en la demanda escolar, el ausentismo y la solicitud de traslados son el producto de la carencia de seguridad intraurbana, de calidad de vida y de unas auténticas oportunidades con suficiente cobertura.

Además, *el funcionario 2*, parece estar muy alejado de pensar que la composición y las dificultades familiares pueden incidir en el aumento de violencia y por consiguiente en la vulneración del derecho a la vida. En tal sentido, la falta de oportunidades de forma equitativa en la comunidad lleva a que ambos padres se vean obligados a trabajar en largas jornadas laborales para poder satisfacer en alguna medida sus necesidades básicas, tal situación repercute en la educación de niños y adolescentes, pues se ven afectados por un abandono justificado, por una autoformación, viéndose expuestos por tal motivo a la influencia negativa de los diferentes grupos delincuenciales.

Este defensor de la calidad de vida en condiciones de dignidad, se declara contradictor y opositor del subsidismo, pues según él esto genera más parásitos

mentales. Prometerle a alguien un subsidio es acabar con la creatividad y con el esfuerzo. Para este funcionario ser pobre en Colombia es un negocio:

*“Yo incluso soy un **contradictor y opositor al subsidismo**, el subsidismo genera más parásitos y más parásitos mentales, esa es una opinión personal. Mira, tú eres nivel 1, te regalamos la consulta, te regalamos la educación, te damos subsidio para alimentación, subsidio para servicios públicos fuera de eso te regalamos el pasaje pa’l transporte **ser pobre en Colombia es un negociazo** si usted es de nivel 3 te llevó el putas. Sí quiere que le diga, porque no tiene derecho a nada y después vienen los otros tenemos que pagar todo a precio real, si yo vivo en estrato 6 me toca pagar lo mío y lo de otros pero no me quejo mientras que los otros...”* Funcionario 8

Es de esta forma como los funcionarios se inscriben en la teoría libertaria del derecho a la vida, pues de acuerdo con estos teóricos “la vida es un derecho cuyo desarrollo depende en alto grado de la libertad y responsabilidad individual. En este sentido, el Estado debe limitarse a no agredirla y a reglamentar las condiciones en que el individuo puede relacionarse con su vida y la de los otros. Ellos consideran que, más allá de esto, el hombre, exactamente igual que los demás seres vivientes, tendrá que ganar por sí mismo, con su inteligencia y sagacidad, el derecho a vivir, defendiendo su derecho de las amenazas de la naturaleza y luchando hasta donde le alcance su poder, por asegurarla frente a los retos de un medio originariamente hostil que tiene como auxiliares las contingencias del destino, las enfermedades y la pobreza”. (Derecho a la vida, Defensoría del Pueblo, 2001: 23). Considerar así el derecho a la vida contraría el fundamento constitucional que consagra que Colombia es un Estado Social y democrático, además como lo planteaba Marx, los derechos políticos y civiles no tienen sentido si una gran parte de la población carece de las condiciones económicas y educativas para su ejercicio.

Así pues, en torno a la discusión del derecho a la vida, algunos funcionarios parten del entendido de que adaptarse implica la desaparición, y explican que desde una visión ecologista no es necesario salvar las especies, porque lo verdaderamente importante es salvar la vida. Afirman que el municipio es un organismo, en donde hay vida y muerte, y basado en la concepción según la cual a la naturaleza no le importan las especies, sustentan que es un desgaste interesarse por una especie que se está acabando porque viene otra, y lo importante es, que lo que nunca debe acabar es la vida.

La concepción del derecho a la vida presentada resulta compatible con la concepción biológica de Thomas Robert Malthus según la cual las razas se reproducen en base a la ley de la supervivencia del más fuerte y la eliminación de los débiles. Pero comparte también con este autor su célebre frase "Nos sentimos obligados por la justicia y el honor a negar formalmente que los pobres tengan derecho a ser ayudados". Inscritos ahora en el Maltusianismo se ostenta la idea de proscribir cualquier tipo de auxilio a favor de los pobres que los proteja de la inanición, al contrario se plantea la importancia de mantener la vida biológica sin importar la vulneración de la vida como un derecho humano, y se pierde así la noción de vida digna.

“Porque el que se adapta desaparece y eso está demostrado en la naturaleza, porque en resumidas cuentas pierde su esencia, es como la visión ecologista: pa’ que vamos a salvar..., a la naturaleza no le importan las especies, a la naturaleza le importa la vida, por eso cuando somos organismos este municipio es un organismo y aquí hay vida, hay muerte, hay entropía, misantropía; si a la naturaleza no le interesan las especies pa’ que me voy a desgastar yo por una especie que se está acabando, vendrá otra, pero lo que nunca debe acabar es la vida”. Funcionario 2.

Entender la vida humana como un simple hecho y no como un derecho, implicaría retroceder al Estado de naturaleza en donde predominaba “la ley del más fuerte”, el desorden, la violencia y auto conservación.

La vida dentro de un Estado social de derecho es un título exigible e inviolable ligado a la dignidad, la realización individual y el desarrollo de las libertades. Sólo en su calidad de título se puede demandar la fuerza del Estado contra las condiciones de inseguridad y violencia. La producción de la vida aparece como una doble relación: una relación natural y una relación social. (Bellamy Foster, 2000; 185)

Las anteriores afirmaciones de un funcionario del Estado confirman la ausencia de moralidad administrativa, de compromiso con la ciudadanía y el cinismo que en algún momento mostró la administración al promover una campaña publicitaria que manifestaba: **“Muertos? Pero de la risa.”** Pero aun más: En cuanto a la vulneración del derecho a la vida, y el alto índice de homicidios presentado en Itagüí, anota que no tiene sentido preguntarse el porqué de 300 muertes, pues eso es tan grave como una sola muerte. Seguidamente plantean que el problema no

es de medición, de nada sirve que rebajen o aumenten las cifras porque el municipio es un organismo vivo, es una empresa y las empresas mueren también.

“si el municipio es un organismo y como organismo, es tan grave una muerte como 300, ¿entonces por qué la pregunta de 300? pues eso no tiene sentido. Mientras yo siga midiendo la vida, la vida se va a seguir desapareciendo, el problema no es de medición”. “este organismo vivo que es municipio que es una empresa las empresas mueren también...” Funcionario 2

Ciertamente en la administración municipal se deshumaniza el concepto del derecho a la vida, porque si hablamos de la vida como un derecho legalizado, entendemos que el derecho a la vida, implica la exigencia de su protección y defensa, pues el derecho advierte la vida como aquella facultad de protección contra cualquier violación o limitación interpuesta por los demás. La fórmula autentica del derecho a la vida sería “derecho a que no nos priven de la vida injustamente”, según lo señala *Osuna Fernández-Largo* (2002:64)

El municipio es entonces la entidad territorial en donde habitan miles de personas, y aunque este sea administrado como una empresa, la población es el elemento más importante del Estado, teniendo este conjunto de individuos la facultad de exigir a los administradores del Estado la protección de sus derechos, entre ellos el más importante: su derecho a la vida. Es en este sentido que asumir una posición conformista y decir “que el municipio muere también”, es adoptar una posición deslegitimadora de los derechos de la población, además de faltar a los deberes y principios constitucionales y legales que debe observar cualquier funcionario en sus actuaciones y apreciaciones.

La población de Itagüí en su mayor parte se compone de estratos 1,2 y 3, lo que evidencia que es una clase media baja, donde la mayor parte de sus residentes devengan un salario mínimo, que constituye el sustento por lo menos de 3 personas. Muchos habitantes de Itagüí padecen la pobreza día a día, y ven en los diferentes subsidios una posibilidad de supervivencia, plantear la eliminación de dichos subsidios conllevaría a terminar con la noción de Estado social de derecho.

Con respecto a los subsidios la Corte Constitucional en su sentencia C- 324 de 2009 los clasifica de la siguiente forma: *“Las subvenciones o auxilios que otorga el Estado pueden: (i) Albergar una finalidad estrictamente altruista y benéfica dirigida a orientar una actividad de interés público, caso en el cual, el beneficio se*

*encuentra enfocado en un grupo de interés, que es precisamente la circunstancia prevista en el inciso segundo del artículo 355 superior, asociadas con el impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes nacional y seccionales de desarrollo, de manera que se asegure una cierta reciprocidad a favor del Estado; (ii) Derivarse de la facultad de intervención del Estado en la economía y, en consecuencia, orientarse al estímulo de una determinada actividad económica; asignación que por mandato expreso del artículo 334 superior debe comportar una contraprestación, es decir, debe implicar un retorno o beneficio para la sociedad en su conjunto, sin el cual la subvención carece de equidad y de toda justificación; y (iii) **Derivarse de un precepto constitucional que lo autorice expresamente, en orden a garantizar los derechos fundamentales vía acceso a bienes y servicios por parte de quienes tienen mayores necesidades y menores ingresos, con lo cual se garantiza una contraprestación o beneficio social**". (negrillas fuera de texto).*

En el caso que nos ocupa el subsidio en el que nos amparamos es el encuadrado en el numeral (iii) de la Corte constitucional, esto por cuanto lo que se busca con los subsidios es amparar a la población más vulnerable de la sociedad, para el caso en concreto de Itagüí aquellas personas que no cuentan con los recursos suficientes para una congrua subsistencia.

El hecho de que la Corte se pronuncie sobre el subsidio confirma su importancia, además, en virtud de la finalidad social de alcanzar un mejoramiento en la calidad, el Estado debe intervenir en la economía para obtener una adecuada producción, distribución, utilización y consumo de los bienes y servicios, y esto solo es posible con la implementación de subsidios que permitan el acceso efectivo a las personas con menos ingresos.

En cuanto al derecho a la vida, partiendo de la base que es indispensable pensar en la próxima generación y que una sola vida posee un valor inmenso, el aumento en los índices de homicidios evidencia que hay un defecto en las medidas implementadas para la disminución de vulneraciones del derecho a la vida. Además, 122 muertes al 11 de Junio de 2010 y 332 en el año 2009, son cifras que requieren una atención prioritaria en aras de restablecer el orden público y la convivencia pacífica. Pero cualquier medida que se implemente en relación con el tema de seguridad y protección del derecho a la vida de los ciudadanos requiere también una especial atención los problemas conexos a la violencia como lo es la pobreza, el desempleo y en general el conjunto de necesidades básicas insatisfechas de los habitantes.

Otro funcionario municipal continúa con apreciaciones que justifican lo que pasa en el municipio. Expone que la convivencia en el municipio es difícil y compleja debido a la densidad poblacional, señala además que existen dificultades socioeconómicas que conllevan a que las personas se alejen de la legalidad, aceptando el alto índice de homicidios que se presenta en la actualidad.

*“Nosotros tenemos según el último Censo del DANE 270 mil habitantes los cuales en un territorio de 17k² hace que nosotros seamos el Municipio más poblado de Colombia con una densidad de casi 18 mil habitantes por k², significa esto entonces que la convivencia es mucho más compleja y mas difícil cuando las personas están mucho más juntas, entre comillas se podría hablar de **hacinamiento**”. “Además por las **dificultades socioeconómicas** que no solamente se presentan en Itagüí sino en toda Colombia eso hace que entonces personas se alejen de la legalidad e incurran en la comisión de delitos, hoy con el tema de los Derechos Humanos, es algo complejo en el Municipio con relación al delito del homicidio”.*

Funcionario 4

Y continúa: *“de esos 64 barrios solamente uno es estrato 4, el resto son estrato 3 y en su gran mayoría estratos 1 y 2. Qué significa eso? **Significa que el nivel de pobreza de mucha de la población nuestra es alto**”.*

De esta forma se acepta en principio por el funcionario que la difícil situación actual que atraviesa el municipio de Itagüí. Se reconoce por la administración que las dificultades sociales y económicas inciden en la convivencia ciudadana y en la comisión de delitos.

Tenemos entonces que la visión del Plan de Desarrollo “Itagüí Único” (2008 – 2011), contemplada en su artículo cuarto, establece que: “ El Plan de Desarrollo **“Itagüí Único”** permitirá al municipio, al finalizar el año 2011 alcanzar, **“Mas Desarrollo para Todos”**, reflejado en el mejoramiento del nivel de calidad de vida de sus habitantes y en el crecimiento productivo de la colectividad”. ¿Resultó dicha visión una utopía?

Las palabras emanadas del Funcionario permiten establecer que la realidad del municipio para el año 2010, se aleja completamente de la visión del Plan de Desarrollo, pues en el año 2009 y 2010, no solo se ha evidenciado como lo expresaba el funcionario una serie de dificultades económicas y sociales, sino

también un incremento considerable en el índice de homicidios. En tal sentido no puede existir un mejoramiento en la calidad de vida, si existe una vulneración constante del derecho a la vida.

El artículo 51 del mencionado Plan de Desarrollo consagra:

“El miedo y la inseguridad no pertenecen al Itagüí que estamos construyendo. Queremos que los Itagüiseños puedan usar los espacios públicos y no sientan la necesidad de encerrarse en sus casas. Trabajaremos activamente para proteger a la ciudadanía y atacar las causas profundas de la violencia y la delincuencia. La seguridad ciudadana es parte imprescindible del sistema de protección social que vamos a construir. Vamos a actuar con extrema firmeza frente a la delincuencia. La delincuencia no se puede enfrentar con ingenuidad, simplismo o populismo. Proponemos políticas serias y efectivas para hacer de Itagüí, un Municipio aún más seguro. Sabemos que es necesario controlar la delincuencia, pero además son imprescindibles medidas de prevención”. Y como objetivo se plantea en su artículo 52 *Incidir en la reducción de comportamientos agresivos y conductas transgresoras de las normas básicas de convivencia*

En la actualidad el miedo y la inseguridad hacen parte de la cotidianidad del municipio, por lo los anteriores artículos se han convertido en letra muerta.

Los funcionarios además, atribuyen el alto índice de homicidios al desmembramiento, reestructuración y lucha entre bandas, anotando que hay una reducción considerable del homicidio por atraco callejero, del homicidio por el denominado fleteo y del homicidio por el hurto a residencias o vehículos

“entonces toda esta secuencia, el desmembramiento de las bandas la reestructuración interna de ellas y la lucha de poderes entre ellas mismas, hacen que esa lucha de poderes lleve a la comisión del delito de homicidio; “inclusive hoy se ha reducido considerablemente el homicidio por atraco callejero se ha reducido considerablemente el homicidio por el denominado fleteo se ha reducido considerablemente el homicidio por el hurto a residencias o vehículos se ha incrementado es el homicidio de la lucha entre combos y bandas por el poder” Funcionario 4

Se podría decir al respecto que en realidad la disminución se evidencia en delitos diferentes al homicidio, como el fleteo y el hurto en todas sus manifestaciones, y

dicha disminución en realidad puede atribuirse no solo a las medidas implementadas por la administración, sino también al control territorial y al cobro de vacunas implementado por los grupos delincuenciales .

El homicidio por cualquier causa es una vulneración del derecho a la vida, y es obligación del Estado la protección de todas las personas residentes en Colombia y por consiguiente es un deber inherente a su función brindar seguridad.

Pero el *funcionario 4* parece desconocer el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución nacional que establece “*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”. Puesto que manifestó que combatir la delincuencia era una función específica de la fuerza pública. Pero si bien solo la fuerza pública tiene el control de las armas, combatir la delincuencia también implica un fortalecimiento e implementación de políticas públicas y de seguridad eficientes y no solo inmediatistas. “*En abril nuevamente se incrementó, para las administraciones municipales es muy difícil ir a combatir a un delincuente, eso le corresponde por mandamiento constitucional a la fuerza pública. Cierto, ¿qué hacemos nosotros? fortalecer a la fuerza pública por ejemplo ahorita a finales de mayo les vamos a dotar, les vamos a dar 90 motocicletas, 2 vehículos que denominan “inteligentes”, les dotamos el comando de la estación, aumentamos el pie de fuerza, nosotros teníamos pasamos de 120 uniformados a hoy tener casi 200, tenemos una fuerza especial del ejército nacional, ubicada en la comuna pero más sin embargo así con todas las acciones tenemos las campañas de prevención de disuasión llamamos a los muchachos para que en vez de estar en la esquina vengan y estudien*”. Funcionario 4

Si bien el *Funcionario 4* expresa su preocupación por el alto índice de homicidios, parece inclinarse por la concepción del derecho a la vida que implica “vivir bien”, por la simple satisfacción de las necesidades básicas, pero en cuanto a ese derecho de no morir arbitrariamente, muestra una mayor preocupación por los victimarios que por las víctimas.

Así pues, sin los derechos de las víctimas no hay democracia, el derecho no sería democrático. “En una sociedad y en un Estado en los que se pasa de rondón por la cuestión de las víctimas no puede decirse que los comportamientos sean tan coherentes y fundados éticamente como debieran serlo; tampoco puede decirse que en esa sociedad y en ese Estado la definición de las estructuras,

aparatos y técnicas jurídico- políticas estén tan abiertas como puedan estar a nuevas determinaciones. Lo que sí podría decirse es que se trata de una Sociedad y de un Estado donde el modelo político se levanta sobre el contento y la conformidad con una merma de posibilidad de participación” (Mardones y Mate, 2003: 168). Y es esto lo que sucede en nuestro país y en Itagüí, pues las cifras de homicidios aumentan, aumentan las víctimas, pero los responsables permanecen ocultos en la impunidad generada por un sistema de justicia conformista y condescendiente.

Tanto el Estado Nacional como el Local, asumen una lucha contra la delincuencia, pero en su afán de fortalecer la fuerza pública y aun sin lograr resultados óptimos en relación con el esclarecimiento de los homicidios producto de la lucha entre grupos de delincuencia común al servicio de grupos al margen de la ley, se han olvidado de la creación de programas dirigidos a la comunidad afectada por este conflicto que atraviesa el municipio, porque evidentemente dicha problemática de vulneración y amenazas al derecho a la vida, es una dificultad social, una alteración del orden público, que debe ser frenada por el Estado, garantizando a la colectividad el disfrute de la convivencia pacífica y de la paz, evitando el aumento en el número de víctimas. En Itagüí, se asumen las políticas de la seguridad democrática y el presidente hizo presencia para reforzar la intromisión del ente nacional en lo local: *“ nosotros tuvimos aquí un consejo de seguridad el 5 de marzo con el señor Presidente de la República, logramos traerlo acá y el presidente por ejemplo, en sus apreciaciones, decía lo mismo que les voy a decir: es muy difícil tener plan B, plan C para contrarrestar al delincuente ¿Cuál es el plan A? que es el que se debe mantener en un buen administrador, continuar nuestros programas sociales de vinculación a la educación, de vinculación a la cultura, de vinculación al deporte, las campañas de prevención diciéndole a la comunidad que ahí está el Estado”* Funcionario 4

El municipio de Itagüí registró según informe Forensis 2009, 332 homicidios, es decir 133,36 homicidios por cada 100.000 habitantes. Estas cifras evidencian que no solo se está vulnerando un derecho individual, el derecho a la vida, sino también el derecho a la paz y a la seguridad. ¿Acaso no resulta lógico desfallecer en dicho plan A, cuando arrojó como resultado 332 homicidios en el año 2009 y 110 a Mayo del 2010? (Ver anexo 1: Tabla 1)

Es necesario reconocer el fracaso de las medidas implementadas, pues no solo se evidencian altos índices de homicidios sino también una degradación del tejido

social, pues como lo expresó en el año 2009 en una visita a Córdoba y Sucre *Carlos Gaviria Díaz*, la paz no se logra únicamente por la vía militar, el Estado tiene que recuperar el monopolio legítimo de las armas pero también debe hacer realidad la promesa de la constitución de 1991 de un Estado Social de Derecho.

Itagüí junto con Medellín, Bello, Cauca y Apartadó son los municipios más afectados por la presencia de grupos delincuenciales en Antioquia, lo que se ve reflejado en las estadísticas departamentales. (Ver anexo 2: Gráfica 1)

Comenzando el año 2010 circuló por algunos barrios del municipio de Itagüí un Panfleto que decía: *“Gibaros hijos de puta, ya saben si no acaban con esas plazas de vicio nosotros si las acabaremos, y aténgansen a las consecuencias, no queremos más violencia en Itagüí, ya estamos cansados de que maten a nuestros hijos por culpa de las malparidas vacunas que los gibaros hijos de puta dan para ayudar más a la violencia. No mas vacunas, no genere más violencia. Si el alcalde no es capaz de responder, nosotros si responderemos acabaremos con toda esta plaga. Jóvenes después de las 10 p.m. en la calle no respondemos”*

Los Funcionarios expresan no conocer la situación, asegurando además que la comunidad no se ha manifestado. *“no lo conocíamos, y no creemos que ni el comandante de estación de policía lo conozca... Inclusive ni la comunidad se ha manifestado, mejor dicho, la primera vez que nos comunican esto son ustedes. La comunidad no se ha manifestado al respecto y la comunidad hay mismo hubiera manifestado la preocupación que hay en el barrio”.*

Pero dicha situación fue comunicada por la Corporación Itagüí Nueva Gente mediante Comunicado Público de Abril 16 de 2010 titulado “LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN ITAGÜÍ EMPEORA”.

La comunidad si se manifestó, en este caso como en muchos otros acudió a denunciar el hecho ante la Corporación Itagüí Nueva Gente, organización no gubernamental que desarrolla su labor en Itagüí desde el año 2000, cuyo objetivo fundamental es la promoción y defensa de los Derechos Humanos, siendo además la única organización que desarrolla esta labor en el municipio.

Hay una situación que llama la atención y es que en este municipio ocurren situaciones de violencia a diario, pero los habitantes temen denunciar estos hechos, porque no confían en la protección que se les ofrece y prefieren recurrir a la intermediación de la Corporación Nueva Gente para que por medio de Alertas

Tempranas, Denuncias y Comunicados Públicos se dé a conocer, se vislumbre su problemática.

Sin embargo, los funcionario banalizan los informes y alertas tempranas de la Corporación y los medios de comunicación, diciendo que causan más zozobra que lo que ayudan: *“los medios primero que todo tienen que buscar su noticia, y los medios, por ejemplo si usted mira Q’Hubo, le derrama sangre, e inclusive en muchas ocasiones incrementan las noticias, son amarillistas, ellos tienen que vender, en ocasiones con y en otras sin argumentos. El índice de homicidios, claro que es innegable, la estadística lo muestra, claro, nosotros tuvimos 107 homicidios en el año 2008 y en el 2009 si efectivamente algo más de 300, pero las causas hay que buscarlas más profundo, antes al contrario, es que nosotros estamos casi que sufriendo la era del homicidio **por causas externas a lo que la administración municipal o el ciudadano que vive y habita acá en Itagüí**”.*

Funcionario 4

Al parecer el *Funcionario 4* se ha alejado de lo dicho anteriormente, puesto que ha cambiado de parecer respecto a las causas de la comisión de delitos y los problemas de convivencia en el municipio, pues en un principio establecía como causas el hacinamiento citadino y las dificultades económicas y ahora propone que las causas del incremento en los homicidios se deben a causas externas.

Según publicación del periódico El Mundo, de Julio 4 de 2010, Gustavo Betancur, secretario de Gobierno de Itagüí, expresó *“Los padres de familia son muy irresponsables. Se perdió el respeto en la familia, y le dejan al Estado la obligación de educar de sus hijos, entonces ya no solo damos educación, sino que tenemos que inculcarlos en valores, y así es muy difícil porque la familia como núcleo fundamental de la sociedad debe cumplir con sus obligaciones”.*

El secretario de gobierno en esa ocasión atribuyó como una de las causas de la violencia, el incumplimiento del papel de las familias en la sociedad. De esta forma, es innegable, que hay más preocupación, por encontrar causas, que por cumplir a cabalidad su obligación constitucional de proteger el derecho a la vida.

El derecho a la vida según la Corte Constitucional tiene dos ámbitos vinculantes para el Estado, uno es el deber de respetarla y el otro de protegerla, viéndose obligados los funcionarios públicos no solo a abstenerse de vulnerar el derecho a la vida, sino también a evitar que terceras personas lo afecten.

La sentencia T-981 de septiembre 13 de 2001, M. P. Manuel José Cepeda Espinosa señaló: “... el Estado debe responder a las demandas de atención de manera cierta y efectiva, pues ante la amenaza que se tiende sobre la existencia y tranquilidad de individuos o grupos que habitan zonas de confrontación o que desarrollan actividades de riesgo en los términos del conflicto, es inexcusable que el Estado pretenda cumplir con sus deberes limitándose a señalar su imposibilidad para prestar la ayuda requerida.”

Y ante la situación de violencia y de vulneración del derecho a la vida la administración, no solo ha señalado imposibilidad para prestar ayuda, sino que dicha imposibilidad se ha convertido en una realidad. “Creo que desde que no haya un acompañamiento muy decidido del sector central, del gobierno central, difícil de hacerlo nosotros solos, considero yo como funcionario y como ciudadano del municipio de Itagüí, que solos lleguemos a derrotar la delincuencia, creo que tiene que ser con apoyo muy pero muy grande del gobierno nacional”. Funcionario 5

Los medios de comunicación hacen visible la imposibilidad de protección de la integridad de los habitantes del municipio: “Según la alcaldía, el viernes 23 de julio fue el día más violento del año con 7 homicidios. En total fueron 17 durante todo el fin de semana” (...) “En lo que va corrido del año se han registrado en Itagüí 178 homicidios, 26 más que los registrados hasta la misma fecha del año pasado, lo que para la alcaldía de ese municipio es prueba de que aun falta pie de fuerza” Julio 26 de 2010, Noticiero Hora 13, Teleantioquia

Al parecer la administración municipal de Itagüí no parece estar muy familiarizada con el concepto de moralidad administrativa, como se puede vislumbrar con la finalidad que según algunos funcionarios tenía la campaña **¿Muertos?...pero de la risa.**

*“Nosotros no somos ajenos y no estamos desconociendo el problema de homicidios en el municipio, pero tampoco podemos dejar que al municipio lo estigmaticen y se genere que este municipio es caos, que este **municipio esta como se dice al garete.** El municipio tiene unas políticas claras contra la violencia y cuando de pronto alguien quiere ver que el municipio es caos que este municipio es Sodoma, es falso, cuando la gente ve, entra y conoce el problema se da cuenta que la administración está tomando todas las medidas a su alcance para solucionar el problema, no ha sido ajena”.*

“Por qué se maneja “Estamos muertos de la risa”, claro, es que queremos que la gente se muera pero de alegría, ver en el símbolo de la muerte no desesperanza sino que hay otra forma de muerte, de la risa, algo metafórico, se quiere que la gente viva en paz, que se muera, pero de la risa, de alegría, que aquí hay oportunidades que aquí hay cosas buenas y no como, lo quiere enseñar de pronto algunos medios de comunicación, algunas personas enemigas de la administración, quieren hacer ver como si esto fuera realmente lo peor del mundo, y no, este es un municipio pujante, este es un municipio con una gran inversión hacia el sector social”. Funcionario 3

No sobra recordar que la constitución Nacional, consagra en su artículo 209 la Moralidad Administrativa como un principio de la función pública, así mismo en el mencionado texto constitucional se estableció también como un derecho colectivo.

Asimismo la Corte Constitucional en la sentencia T-S03 de 1994, ha definido la moralidad administrativa como *“el conjunto de principios, valores y virtudes fundamentales aceptados por la generalidad de los individuos, que deben informar permanentemente las actuaciones del Estado, a través de sus organismos y agentes, con el fin de lograr la convivencia de sus miembros, libre, digna y respetuosa, así como la realización de sus asociados tanto en el plano individual como en su ser o dimensión social. (...)”*

En este sentido con la campaña **¿Muertos?...pero de la risa** se afectó ese derecho colectivo pues a pesar de que su finalidad estaba encaminada a mejorar la convivencia, su implementación afectó la dignidad de cientos de ciudadanos, tornándose además irrespetuosa para quienes han sufrido el flagelo de la violencia.

De la misma forma, es reiterativa la expresión por parte de la administración de que “la vida es sagrada”, pero también es una constante asegurar que es igualmente lamentable una muerte que 300 muertes, y quizá tengan razón en estas afirmaciones, pero a su vez resultan contradictorias, porque si la vida es sagrada, y la muerte es lamentable, debería de causar preocupación en la administración la protección real y efectiva del derecho a la vida y eso evidentemente en el municipio no se está logrando, puesto que son 300 vidas las que no lograron salvaguardarse. Frente a las políticas de seguridad y convivencia no podría decirse entonces que una muerte es igual de lamentable que trescientas

“la vida es sagrada y desde que no se comprenda que la vida tiene un valor tan grande difícilmente vamos a llegar a un punto en el cual se pueda combatir con facilidad este flagelo, yo creo que como lo anotaba anteriormente es crisis valores, de principios” Funcionario 5

“Que haya una muerte o hayan 300 es sumamente lamentable, porque la vida es sagrada y la vida nosotros estamos para preservar la tranquilidad, la institucionalidad en los municipios, generar desarrollo y generar progreso”. Funcionario 3

Y es que al parecer la administración municipal no comparte la teoría de que “La expresión derecho a la vida implica la aceptación generalizada por parte de los miembros del cuerpo social de ese derecho y la aceptación compartida de un poder eficaz en defensa de la vida frente a la agresión homicida de otros seres humanos.” (Derecho a la vida, Defensoría del Pueblo, 2001:21, 22).

Como lo expresó alguna vez Antanas Mockus, en el documental *Bogotá Cambió*, *“Cada muerte es irreversible, todo el poder del mundo no devuelve una sola vida”, “Si, yo con esto salvo una sola vida humana, una sola, justifica esto”.* Es esta la actitud que la población espera en sus gobernantes, pues si bien la cuestión no es entonces de cifras, cualquier vida, como lo plantean los funcionarios es sagrada, pero el marcado acrecentamiento en el índice de homicidios ostenta la presencia de problemas en el tejido social y la no aceptación por parte de la comunidad de la vida como valor y derecho prevalente.

En este sentido algunos funcionarios de la administración municipal expresan su tranquilidad para recorrer cualquier parte del municipio, mientras que la comunidad manifiesta un gran temor al transitar por sus barrios.

“El hecho de que yo no viva en Itagüí, yo trabajo, y toda la parte laboral, el día activo, del día lo estoy dentro del municipio, yo me muevo por todo el municipio, de sur a norte y de norte a sur y realmente ando sin seguridad, ando tranquilo, conozco la mayoría del municipio, el corregimiento lo conozco, yo me desplazo sin ningún problema, y trabajo acá y me siento feliz, estoy tranquilo y me siento afortunado y no tengo ningún miedo ningún impedimento para entrar a ninguna parte, por eso digo sin vivir en el municipio aunque trabajo en él, me siento contento, me siento alegre de estar acá y por eso ando como un ciudadano tranquilo, por cualquier parte del municipio”

Funcionario 3

Sin embargo, la comunidad tiene otra percepción del asunto:

“La intranquilidad aumenta mucho más en las horas de la noche y en determinados lugares”. Habitante del barrio Bariloche

“Uno circula con nervios con temor porque siempre lo mantienen a uno como muy vigilado”. “vivimos muy tensionados nos ha tocado hasta dormir en el suelo, bajar los colchones para dormir en el suelo debido al miedo a que no traspasen los muros y que una bala perdida no le dé a uno”. Habitante de la vereda el Ajizal

“Se siente mucho miedo, porque cuando menos piensa se prenden las balaceras y por eso nos da mucho miedo salir del barrio” “a uno le da mucho miedo de las balaceras” Habitante del corregimiento El Manzanillo

“Los vecinos prefieren llegar temprano a sus casas para evitar cualquier riesgo... hay lugares en los que es mejor no circular, para evitar correr peligro”. Habitante del barrio los Naranjos

“Da temor llegar tarde a la casa” Habitante del barrio las Asturias

“La vida social y personal de uno se va perdiendo pues se vive con miedo de que aunque uno no tenga problemas con nadie ni deba nada le pase algo grave como una violación o muerte o etc...entonces se va dejando de salir a compartir un rato de vida social con amistades además puede ser contraproducente la entrada a otros barrios...”.

“Amenazas como que no salga después de cierta hora porque no responden”

“una situación de soledad pues es preferible estar a esa hora en casa y no en calle expuesto a tantos peligros” Habitante del barrio El Guayabo

“Se encuentra actualmente en un Estado de mucha violencia en la cual ni jóvenes, adultos y niños no pueden disfrutar de una vida tranquila; la inseguridad es muy grande ahora. Todos tememos por lo que nos pueda suceder al andar por lo que antes solían ser calles tranquilas”

“Uno no puede viajar tranquilo y sin preocupaciones a realizar las obligaciones diarias, más cuando toca llegar a casa a altas horas de la noche, sea por el trabajo o el estudio”.

“No hay lugares en los que se pueda estar tranquilo. Si no son muertos, son amenazas, atracos, miradas poco simpatizantes, requisas por parte de convivir” Habitante del barrio Calatrava

La realidad es que la administración municipal parece desconocer o por lo menos desentenderse del temor generalizado de los habitantes del municipio. La comunidad está anhelando soluciones efectivas que pongan fin al miedo que padecen, pero aquella pretensión está muy lejos de cumplirse si no hay un real acercamiento a la comunidad. Siendo urgente que se generen vínculos de confianza entre los habitantes y los diferentes estamentos municipales.

La comunidad desconfía de las autoridades administrativas, pues lamentablemente hay un rechazo de la autoridad, fundada en la falta de moralidad administrativa y en algunas actuaciones reprochables e incluso delictuales de la fuerza pública.

“porque para mí y mi sensación es que esta permeada la fuerza pública y al permearse la fuerza pública es demasiado complejo”

“como les dije esta permeada la fuerza pública, aquí pueden haber situaciones pero muy difícilmente pueden lograr los resultados esperados” Funcionario 5

“el Policía es un símbolo de la comunidad, decía Juan Pablo Segundo, “si la sal se corrompe” , que será de nosotros, entonces indudablemente cuando pasan este tipo de... la credibilidad se afecta altamente, la confianza se pierde pero las instituciones son muy grandes y tienen la forma de auto solucionar sus problemas, autocorregirse, porque ninguna institución es estática, se transforma, y el hecho de que una institución con tantos hombres, alguno se desvié, no significa que todos son... que tienen este tipo de errores, muy personales” Funcionario 3

A pesar de las declaraciones de muchos funcionarios en torno a su preocupación sobre dicha problemática algunos son renuentes a aceptar que en el 2009 Itagüí superó en violencia a Medellín.

“Eso es completamente falso, eso es falso desde todo punto de vista, son posiciones, con todo respeto, del amarillismo, sensacionalismo de los medios de comunicación, pero desde ningún punto de vista es real, ni por parte de las estadísticas, ni por parte de la opinión de la gente. Este es un municipio pujante, un municipio de una gran densidad poblacional, que la gente vive y reside y sigue creciendo el municipio como tal, una población flotante supremamente alta producto de toda esa industria a lo largo de todo el municipio...que tiene una gran cantidad de gente que realmente vive y convive”

Funcionario 3

*“Considero que los medios le han dado una idea equivocada a lo que está pasando en, que si hay problemática, pero que inicialmente mucha gente pensó incluso por los mismos medios que inventaron eso de que eso era así pero vieron que la problemática esta en igual medida compleja. Aquí no es el hecho esto o, esta conurbado y la problemática viene en Itagüí y en Medellín, en Bello hay variantes, en Envigado hay variantes y en Caldas hay variantes a todos nos toca la problemática **pero los problemas más graves si son en Medellín e Itagüí pero están equivalentes”**.* Funcionario 5

Según informe Forensis 2009, en Itagüí se registraron 133,36 homicidios por cada 100 mil habitantes, mientras que en Medellín se registraron 94,35. La violencia es innegable, la vulneración del derecho a la vida es ostensible, pues en Itagüí aquel derecho a no ser matados arbitrariamente y a gozar de una mínima seguridad frente a la violencia no es más que una fantasía que solo puede hacerse realidad con una adecuada implementación de políticas públicas y de seguridad, un trabajo conjunto y un acercamiento auténtico de la comunidad y la administración local y un real y efectivo cumplimiento de su gestión por parte de los funcionarios municipales.

El *funcionario 5* expresa que hablar del derecho a la vida, implica necesariamente hablar de dignidad, compartiendo en este sentido la concepción de que el derecho a la vida consiste en el derecho a vivir bien, o vivir con dignidad.

Se inscribe de esta forma, en una tradición social demócrata del derecho a la vida, en donde este derecho circunscribe a la vez un conjunto de deberes y un poder al que apelar para hacerlos cumplir, permitiéndole al ser humano acceder a un total disfrute de sus necesidades básicas sin importar su estratificación social.

Esta concepción está íntimamente ligada con el artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos que establece: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”

“el derecho más importante y fundamental a la vida y por eso se protege tanto a nivel penal, es la vida pero la vida digna”

“porque cuando se habla de vida, yo hablo de una vida digna y entonces ya estamos hablando de la dignidad humana” Funcionario 5

Desde la administración teóricamente, existen muy buenas intenciones para encontrar una solución a la problemática y para desestimular la violencia. Se propone una labor pedagógica en donde trabaje conjuntamente la comunidad y la administración municipal. Y ellos mismos son conscientes que *“el hecho no es preocuparse sino ocuparse y es mirar que se puede hacer. Aquí se ha intentado muchas cosas se ha intentado el refuerzo de la fuerza pública, el refuerzo de vehículos para la policía, hay dotación armas en fin todo ese tipo de dotaciones, el hecho es que uno observa dos situaciones muy claras, o dos actuaciones que pueden ejercerse por parte de la administración, que es combatir a sangre y fuego a la delincuencia y otra es buscar la pedagogía de valores, pedagogía de principios y desestimular de alguna forma esta violencia”* Funcionario 5

Evidentemente se están implementando medidas de choque e inmediatistas y a su vez se están implementando medidas pedagógicas y mediatas, ciertamente desde la administración municipal se están buscando soluciones para frenar el índice de homicidios, pero al mismo tiempo no se están generando resultados positivos, al contrario el tejido social se descompone cada vez más, lo que genera un escepticismo en la colectividad.

Como bien lo expresó Aguilar Hernández (2000:140) *“En la medida que unos pocos decidan, sobre la vida y el destino de muchos, las dudas sobre la validez, la legalidad y la legitimidad de los procedimientos que llevaron a los primeros a decidir por los segundos siempre estarán presentes”*.

Son por consiguiente esos principios y valores los que debe empezar a mostrar la administración, porque la seguridad, la paz y la convivencia son obligaciones del Estado y no puede desplazarse la responsabilidad a la comunidad.

“yo creo que son medidas de pronto para frenar, y para mostrarle algo a la comunidad como tal, pero creo que el resultado así como palpable no lo veo” Funcionario 5

La comunidad itaguiseña no necesita de discursos ni alicientes, necesita resultados óptimos, que le brinden estabilidad, tranquilidad y seguridad. Esta comunidad clama por dignidad, por el respeto a la vida y por una administración comprometida con las causas sociales.

La anterior problemática se le ha salido de las manos a la administración municipal, siendo necesaria una pronta intervención del gobierno nacional para implementar soluciones que mejoren la seguridad urbana en este municipio.

Es hora de abandonar “el Plan A” mencionado por la administración municipal porque evidentemente ha fracasado en todos sus intentos, pues si bien se han reducido considerablemente delitos como el hurto, en relación con el delito de homicidio Itagüí como ya se ha dicho es una de las ciudades con mayor índice de homicidios por cada 100.000 habitantes.

La administración municipal ha aceptado que el conflicto en Itagüí se da a partir de una disputa entre diferentes grupos delincuenciales, que se enfrentan por adquirir el control de algunos barrios específicos, para obtener el poder del microtráfico de drogas y para poder ejercer una presión social e implementar el cobro de vacunas. Pero si bien existe una relación entre el conflicto y el microtráfico de drogas, este es un factor trascendental, pero no el único factor, ya que el conflicto ha surgido aun sin la presencia del narcotráfico, y la producción y el consumo de drogas puede seguir existiendo aun sin presencia de conflicto entre los grupos delincuenciales.

Por otra parte, en este municipio ocurren situaciones de violencia a diario, pero los habitantes temen denunciar estos hechos, porque no confían en la protección que se les ofrece. Sumado a esto las personas en este municipio no confían en los organismos judiciales, prefieren callar la problemática, lo que conlleva a un alto índice de impunidad.

Este problema en Itagüí, no solo se evidencia en este municipio, es una realidad que atraviesa el país entero, y el hecho de identificar las causas es importante, pero es mucho más importante hacerlo visible para que las personas se unan en pro de sus derechos, se unan para exigir el derecho colectivo a la seguridad, porque no se pueden seguir pagando vacunas para que se brinde protección. ¿Qué sentido tiene pagar mis impuestos si le estoy pagando a un tercero por mi seguridad? ¿Dónde queda entonces el contrato social?

CAPÍTULO II

LOS DERECHOS HUMANOS EN UN MARCO DE VIOLENCIA

“Allí donde no hay conciencia de los derechos humanos, donde se cree que son meras formulaciones retóricas que el poder puede acomodar a su antojo, allí donde no existe una verdadera cultura de los derechos, las mujeres y los hombres están desvalidos, inermes, frente a la injusticia y al atropello”

Defensoría del Pueblo



Foto 3: Edwin Ciro

Los derechos humanos se han entendido tradicionalmente como aquellos valores supremos que son intrínsecos al ser humano por el mero hecho de serlo. Sin embargo, sobre este tema se han presentado un sinnúmero de discusiones respecto de qué son, cómo se deben aplicar y qué se entiende por ello.

Este trabajo se aparta de esa discusión y se inclina por la acepción de Derechos Humanos que propone Papacchini (2003: 43) cuando afirma que "los derechos

humanos son reivindicaciones de unos bienes primarios considerados de vital importancia para todo ser humano, que concretan en cada época histórica las demandas de libertad y de dignidad. Estas reivindicaciones van dirigidas en primera instancia al Estado, y están legitimadas por un sistema normativo o simplemente por el reconocimiento de la comunidad internacional". Pero anotando que, no solo el Estado es responsable de los derechos humanos, puesto que si bien es el principal guardián, también los ciudadanos son responsables; ellos incurren en su vulneración cuando desatienden el deber constitucional de defenderlos, pues en virtud del Artículo 95 de nuestra Constitución, es un deber de la persona y el ciudadano *"Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica"*.

En el mismo sentido, Maldonado (2007: 36), asumiendo que tanto el Estado como el ciudadano, son responsables, garantizan y vulneran los derechos humanos, afirma además que *"Los derechos humanos existen en forma unificada y tienen posibilidades de realización si el Estado responde en forma íntegra a la persona y a su entorno"*.

Partiendo de la anterior definición de Derechos Humanos, se puede decir que hay vulneración de estos cuando el Estado no actúa de manera diligente para evitar las violaciones o cuando por medio de sus agentes ha lesionado por acción o por omisión los derechos de los individuos. Pero también hay vulneración cuando se incumple por los particulares la obligación de respetar y defender los Derechos Humanos, en sentido, son responsables de dicha vulneración tanto el ciudadano infractor de la ley, como el Estado con sus omisiones, lo que conlleva a grandes dificultades.

"En este momento se está violentando mucho los derechos en Itagüí, principalmente el derecho a la vida"

Funcionario 1

Como bien lo afirma el *Funcionario 1*, y atendiendo a lo dicho en el Capítulo primero, es el derecho a la vida el más vulnerado en este municipio; pero este derecho, como ya se ha anotado, implica vivir sin interferencias externas, pero igualmente vivir bien, vivir como quiera y vivir sin humillaciones, es decir vivir con dignidad, lo que comporta, que en un sentido social y bajo los parámetros de dignidad, tal vulneración del derecho a la vida entrañaría también la transgresión de ciertos derechos sociales en el municipio.

“En Itagüí el derecho a la vida es uno de los derechos mayormente conculcado. Por ejemplo en el año inmediatamente anterior cometieron 323 asesinatos según el informe Forensis, y en lo corrido del año, (hasta el 20 de junio de 2010) se cuentan 130 asesinatos extraoficialmente. Estas cifras que son descomunales se pueden cuantificar, pero quiero advertir sobre las limitaciones a corto, mediano y largo plazo para ejercer los derechos como los fundamentales, los económicos, sociales y culturales, asuntos que no se pueden detectar y que la comunidad por lo general denuncia”.

Presidente la de Corporación Itagüí Nueva Gente

Siguiendo a Maldonado Guerrero, los Derechos Humanos tienen sustento en la dignidad humana y por tal motivo aportan a la formación del individuo y a la condición social. Pero si bien, estos tienen una fundamentación moral y convierte en beneficiario a todo individuo de la especie humana, es gracias a la positivación que se verifican como exigibles.

Corolario de lo anterior, en virtud de la exigibilidad que se demanda del Estado, este debe garantizar a los individuos el acceso a los medios que les permitan desarrollar una vida digna, disfrutar plenamente de los derechos económicos y sociales, previa protección del derecho a la vida en un sentido negativo, es decir, brindar seguridad frente a la violencia.

Respecto al tema el *Funcionario 3*, reconoce que es un objetivo del Estado y un deber de los ciudadanos la salvaguarda de los Derechos Humanos, pero le atribuye únicamente a la personería la función de velar por ellos, olvidando que por mandato constitucional le corresponde al Ministerio Público la guarda y promoción de los Derechos Humanos, a la Procuraduría la función de protegerlos y asegurar su efectividad y a la Defensoría del Pueblo la de su promoción, ejercicio y divulgación. En virtud del artículo 2° y 95 de la Constitución Nacional, dichas funciones son un deber de todas las autoridades estatales y de todo ciudadano Colombiano.

*“Yo considero que los Derechos Humanos son un objetivo bandera, una labor prioritaria de todos, del gobierno, de Itagüí. Yo veo que la Personería **quien es la que vela por ellos**, está muy preocupada muy atenta, hay muy buena relación con la comunidad, es muy receptiva, tiene credibilidad y lógicamente que la Personería cumple un excelente papel en esas funciones”* Funcionario 3

En nuestro país, específicamente en el municipio de Itagüí, el desempleo, la pobreza, la violencia, el narcotráfico, la pérdida de valores y la implementación de medidas y políticas gubernamentales erradas, han desatado la incorporación de una cultura violenta que impide el goce de los Derechos Humanos e imposibilita el cumplimiento de los mencionados deberes constitucionales.

“La situación de derechos humanos en el Municipio de Itagüí es una situación muy especial porque de todas maneras somos un municipio conurbado”

“yo le estaría dando aceptable para darte una respuesta más concreta” Funcionario 5

“Los derechos humanos es una cosa muy grande. Podría dar una respuesta tratándolo como de ubicar de dos formas, tanto cuantitativa y si entonces yo le colocaría una calificación de uno a cinco los Derechos Humanos yo diría que estamos sobre tres”
Funcionario 2

“Hoy con el tema de los Derechos Humanos, es algo complejo en el Municipio con relación al delito del homicidio” Funcionario 4

Evidentemente la situación es conocida y aceptada por la administración municipal, pero quienes sufren este flagelo son los integrantes de la comunidad. Por tal motivo, la Corporación Itagüí Nueva Gente ha realizado una gran cantidad de denuncias públicas, alertas tempranas, comunicados públicos con el propósito de informar a la comunidad local, nacional e internacional sobre determinadas situaciones de vulneración a los Derechos Humanos en Itagüí.

“La violencia, que en Itagüí es un asunto estructural, se ha apoderado de las diferentes dinámicas sociales; se hace presente en amplios sectores, barrios y comunas. Si damos un vistazo a la historia lograremos encontrar que el Municipio ha vivido diferentes tipos de violencia”. Presidente de la Corporación Nueva Gente

El concepto de violencia estructural, planteado por el presidente de Nueva Gente, cobra una singular importancia, puesto que ciertamente en el municipio de Itagüí existe un conflicto que restringe el acceso al uso de los recursos, pues la violencia

en este sentido no implica únicamente una agresión física, sino que también se considera violenta la insatisfacción de las necesidades básicas.

Daniel La Parra y José María Tortosa (2003:61) lo tienen claro cuando sustentan que “Popularizada por el sociólogo noruego Johan GALTUNG, la idea de violencia estructural implica una ampliación semántica de la palabra violencia, cuyo objetivo es mostrar que su amenaza está presente de manera institucional incluso cuando no hay violencia en el sentido literal o “amplio”. La violencia estructural no involucra a actores que infligen daño mediante la fuerza, sino que es equivalente a injusticia social”. Se manifiesta por tanto, en el municipio y siguiendo la clasificación traída por Galtung hay una violencia directa por parte de los actores armados; y estructural, sin un emisor concreto, pero que puede atribuirse a deficiencia en las políticas públicas. Pero en Itagüí, los derechos humanos no se ven limitados solamente por estos tipos de violencia, esta difícil situación obedece en gran medida al temor generalizado y a la pérdida del monopolio de la fuerza por parte del Estado Local.

“La situación de los derechos humanos en Itagüí es alarmantemente crítica. Hago esa afirmación basado en los estudios que ha realizado la Corporación Nueva Gente, organización de la cual hago parte”.

(Ver anexo 1: Tablas 2 y 3) Presidente de la Corporación Itagüí Nueva Gente

La Corporación Nueva Gente se refiere a la situación de violencia como una constante durante décadas, que se origina por diferentes factores, tales como corrupción, inoperancia del Estado, pobreza, grupos al margen de la ley. Anotando además, que hay en el municipio altos índices no solo de homicidios, sino también de desplazamiento y desempleo.

El 8 de junio de 2010 la Corporación Nueva Gente, presentó un informe sobre los derechos humanos en Itagüí, titulado **“2009: Uno de los años más violentos de la década en Itagüí”**. Dicho informe desarrolló diferentes problemáticas, entre ellas el alto índice de homicidios, los niños, niñas y adolescentes en medio de un escenario violento, las situaciones de discapacidad y desplazamiento en el municipio, entre otras.

El diagnóstico elaborado por Nueva Gente coincide con las palabras expresadas por funcionarios de la administración municipal: *“En este momento se está violentando mucho los derechos en Itagüí principalmente el derecho a la vida”*. Y a pesar de que hay algunos son un poco más optimistas al decir *“Si vamos a decir*

como estamos, yo diría que estamos regular”, la realidad inocultable es que la situación de los Derechos Humanos en Itagüí no está bien. El problema de inseguridad que se presenta como consecuencia del conflicto en el municipio no está permitiendo a la comunidad el disfrute pleno de sus derechos, puesto que pone en peligro el presupuesto básico para su ejercicio: la vida.

Además, un escenario violento impide el desarrollo humano, restringe las libertades positivas y vulnera libertades negativas de los habitantes. Es por tal motivo que la seguridad humana invocada por la ONU, es un presupuesto para el desarrollo social.

Por consiguiente en la condición actual de Itagüí, resultan insuficientes las políticas encaminadas al desarrollo social, haciéndose necesaria la ejecución simultánea de estrategias efectivas para desestimular el uso de la violencia en la solución de conflictos. Pues como lo planteaba el Informe Nacional de Desarrollo Humano para Colombia: Conflicto, callejón con salida (2003; 119) el costo humano del conflicto no se agota es su impacto numérico sobre los índices de desarrollo o sobre el crecimiento económico, la democracia y la inserción internacional. Hay un impacto más directo, más obvio y más dramático sobre las personas que sufren el efecto inmediato del conflicto y es la violación de sus derechos básicos por parte de los actores armados.

La corporación Itagüí Nueva Gente critica en este sentido la actitud de pasividad y el actuar negligente por parte la administración municipal en la solución de los problemas sociales.

“Yo quisiera que la intervención del Estado en cuanto a la protección y promoción fuera realmente protagónico, pero hay que decirlo, en la Administración de Itagüí, pasa el Estado y los entes de control como mero figurante; tienen un papel muy desafortunado, como si realmente no le importara la vida y la convivencia de sus habitantes.

Ante tanta pasividad y negligencia por parte de la Administración de Itagüí, se deja claramente un espacio para que los actores ilegales del paramilitarismo ejerzan las “funciones” del Estado, como por ejemplo la seguridad en los barrios y la administración de la justicia”.

Presidente de la Corporación Nueva Gente

Y es que como ya se ha dicho, el Estado local ha perdido el monopolio de la fuerza, pero también esta compartiendo con los grupos delincuenciales la implementación de justicia y la actividad fiscal. Es esto lo que deslegitima la razón de ser del Estado puesto que no se está proporcionando ni paz ni seguridad.

“Sí, cuando llegan a cobrarle a uno a la propia casa alguna cuota que uno quiera dar. Si les da uno mil pesos por ejemplo, lo miran a uno feo y vuelven nuevamente a cobrar haciéndose los que ya no habían venido. Si no se les da nada, peor porque lo mandan a "asustar" a uno o a la familia”. Habitante del barrio Calatrava

“Sí, cuando llegan a cobrarle a uno la supuesta seguridad, como si fueran celadores o algo similar”. Habitante del barrio Los Naranjos

Se creía que con la implementación de la seguridad democrática en todo el territorio se lograría la protección de los derechos de los colombianos y el fortalecimiento del Estado y por consiguiente la protección de la vida de los coasociados, pero en un municipio como Itagüí este objetivo no se cumplió, la seguridad ha dejado de ser un bien público, y esto ha implicado el sacrificio de otros derechos, tales como, la integridad personal y la dignidad humana.

Lo que ocurre es que hay que entender que la protección de los Derechos Humanos conlleva una búsqueda de justicia social y no simplemente una lucha contra el narcotráfico y el terrorismo. Como bien lo desarrolla Carmen Llopis (2001: 13 y 14), los derechos humanos deben desarrollarse como un proyecto educativo fundado en el respeto por la dignidad de la persona humana como parte de la sociedad, puesto que es la posibilidad de autodeterminación lo que le permite a los individuos rechazar la injusticia y actuar a favor del bien común. Pero para que esto se pueda lograr, es necesario que los sujetos adquieran la capacidad de problematizar y de participar en el proceso humanizador de la convivencia social. Y es este proceso educativo y cultural el componente olvidado en la seguridad democrática. Por tal motivo, es importante entonces enfocar las medidas y las políticas gubernamentales hacia la construcción de estructuras sociales sólidas donde se construya una cultura de los Derechos humanos y se propenda por la disminución de las desigualdades socio-económicas.

Si bien en el municipio se han tomado medidas y se viene trabajando para el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, para el año 2010 se presentan grandes falencias en los temas de empleo, nutrición, salud pública, protección de la niñez, seguridad, convivencia, espacio público y población discapacitada. La misma comunidad ha expresado el desconocimiento de programas de salud, vivienda, educación, infraestructura vial, alimentación y de convivencia ciudadana.

“La pobreza, el analfabetismo y el desempleo son males sociales, que representan una sociedad con modelos económicos excluyentes, estas problemáticas generan violencia, desde la simbólica, hasta la física y se deben atacar contundentemente, pero esto implica una voluntad política, la cual no se observa en la Administración de Itagüí”. Presidente de la Corporación Nueva Gente

En este sentido la Corporación Itagüí Nueva Gente comparte con la comunidad un sentimiento de desconfianza respecto de la administración municipal, pues como ya se dijo en el capítulo anterior, la imagen que proyecta hacia la comunidad no es la adecuada.



Foto 4: Edwin Ciro

“No, al contrario con tanta corrupción, me siento más amenazado”

“No, no se sabe qué esperar de esos, a veces suelen ser peores que los mismos criminales, haciendo de las suyas y encubriéndose en un uniforme o cargo público, aceptando sobornos de cualquiera para que los dejen hacer de las suyas también”

Habitante del Barrio Calatrava.



Foto 5: Edwin Ciro

“Si la hay de funcionarios públicos que se la roban y no invierten en problemas como lo es el desempleo, porque hay gente muy corrupta que solo piensa en su propio beneficio y no en el de los demás”. Habitantes del barrio del Guayabo.

En los municipios los actores armados también pueden amenazar la gobernabilidad de tres formas: atacando al Estado y sus funcionarios, inhibiendo la cooperación entre el Estado y la comunidad y debilitando la sociedad civil infundiendo miedo y desconfianza. (Informe Nacional de Desarrollo Humano para Colombia: Conflicto, callejón con salida, 2003; 324).

En Itagüí específicamente si bien los actores armados contribuyen amenazando la gobernabilidad y deslegitimando la actividad Estatal, tampoco existe por parte de la Fuerza Pública y de la administración municipal actuaciones encaminadas a fortalecer las relaciones con los administrados. Pues aunque reconoce que existe un temor generalizado para denunciar, parece no conocer la desconfianza que genera en la comunidad.

“Pues porque no sabe uno a donde ir específicamente, y fuera de eso, tampoco hay garantías de que haya una total transparencia y confidencialidad a la hora de dar esa información, pues si se dan cuenta lo más probable es que quieran algún tipo de represalia hacia la persona que los ha denunciado” Habitante del barrio El Rosario

“Pues he conocido muchos casos de corrupción, es más si no nos vamos muy lejos el caso que se conoció de la policía de Itagüí que la misma policía para entregar a un mafioso de la estrella a otros mafiosos no les importó que este estuviera acompañado de tres jóvenes del municipio de la estrella y la misma policía se encargó de violarlas y desaparecerlas, solo porque ya ellas sabían mucho,

entonces no, ahora no hay forma de confiar en nadie, ni en la policía de Itagüí, ni en nadie, que miedo” Habitante del barrio el guayado

“hace varios años di a conocer direcciones de expendios de drogas y nunca hicieron nada” Habitante del barrio Las Asturias

La comunidad lamentablemente se siente desamparada, atemorizada y escéptica, desconfían de los funcionarios de la administración municipal y en la fuerza pública, la credibilidad se ha perdido en un número considerable de habitantes, por tal motivo, la conciencia de denuncia se ve reducida y el temor es una constante.

“No, porque esta administración es muy corrupta, a veces creo que ellos también son parte de la violencia que hay en el municipio, porque se hacen los de la vista gorda con los problemas que hay, y reportan unas estadísticas que no coinciden con la realidad que estamos viviendo” Habitante del barrio los Naranjos

La desconfianza en relación con las estadísticas y la información suministrada a la comunidad en lo referido a la violencia y al índice de homicidios no es infundada, puesto que las bases de datos a las que puede acceder el ciudadano reportan diferencias considerables. (Ver anexo 2: Gráficas 2, 3 y 4)

Al respecto, de este derecho la Fundación para la Libertad de Prensa-FLIP (2009: 5) ha dicho que *“la información es la materia prima de la democracia. Buscamos información o accedemos a ella para saber qué reglas nos rigen, qué obligaciones tenemos y cuáles son nuestros derechos. Exigimos información para ejercer un legítimo control político: la publicidad es una garantía de transparencia”*. Así, si bien la información es fundamental, hasta esto violentan en Colombia: ¡fíjense como los mismos datos son incongruentes en las distintas dependencias que llevan estadísticas!

Como también lo anota la FLIP, en un país como el nuestro donde se pretende garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, es el acceso a la información verídica la que nos permite saber hasta qué punto el Estado está progresando en sus políticas públicas. Y es precisamente esto de lo que quieren estar enterados los habitantes del municipio.

Los miembros de la comunidad ante la imposibilidad de ser escuchados e informados personalmente por los funcionarios de la administración, y con el propósito de informar sobre sus necesidades, se han manifestado pública y pacíficamente ejerciendo su derecho constitucional de reunión.



Fotos 6, 7, 8, 9: Edwin Ciro

Y es que la movilización ciudadana en virtud de exigir sus derechos y rechazar toda acción u omisión que los limite, es un ejercicio pleno de la democracia, que se traduce en la liberación de cualquier acto de violencia. Porque como ya se ha dicho y siguiendo a Papacchini (1997: 324), de acuerdo con las diferentes acepciones de dignidad, deberían incluirse dentro del espectro de la violencia la esclavitud frente a necesidades básicas insatisfechas causadas por graves desequilibrios sociales, al igual que las estrategias tendientes a negar, descuidar o asimilar las diferencias.

En este sentido, Itagüí atraviesa una violencia proveniente del conflicto entre los diferentes grupos delincuenciales, pero también atraviesa una violencia que deviene de las desigualdades sociales. Es por esta razón que se hacen

necesarias políticas públicas eficientes que solucionen los problemas estructurales que atraviesa el municipio, porque la violencia no es el escenario adecuado para la promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos, por consiguiente se hace inevitable superar la violencia para darle un espacio protagónico a una cultura donde prevalezca la vida y la dignidad de todo ser humano.

CAPITULO III

POLÍTICAS PÚBLICAS, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PACÍFICA EN ITAGÜÍ

"Tenemos que hacer planes para la libertad, y no sólo para la seguridad, por la única razón de que sólo la libertad puede hacer segura la seguridad".

Karl Popper



Foto 10: Edwin Ciro

El propósito de este capítulo está focalizado en comprender la relación de políticas públicas y derechos humanos, enfocados especialmente al derecho a una convivencia pacífica y segura garantizada por el Estado, y para el caso concreto enmarcada en el Plan de Desarrollo del Municipio de Itagüí. Para comprender su aplicabilidad es pertinente considerarlo en el marco del Estado social y democrático de derecho en Colombia, por cuanto en el Estado Colombiano, los

derechos las libertades públicas y el ordenamiento territorial constituyen fundamentos o pilares constitucionales del Estado.

El Estado Social de Derecho tal y como está consagrado en la Constitución Política de 1991, está encaminado a dirigir proteger y organizar a la comunidad, por esto, debe ser una realidad tangible que conviva diariamente con los ciudadanos que los comunica y ofrece sus servicios y protecciones.

Ese Estado Social y democrático de derecho de Colombia está sustentado en tres fundamentos que constituyen principio y práctica del derecho constitucional, los derechos con sus generaciones, las libertades públicas con la accesibilidad de los ciudadanos al Estado y la organización territorial como el fundamento aplicado del Estado ante los ciudadanos.

En el caso de los derechos y sus generaciones los derechos se convierten en la garantía de la teoría liberal del Estado para que los ciudadanos tengan capacidad de influir en el desarrollo interno del Estado por tanto los derechos se consagran constitucionalmente para que los ciudadanos tengan referentes y garantías de relación con el Estado y con otros ciudadanos, por tanto los derechos son la forma de fundamentación de una sociedad civilizada.

El Estado Colombiano tiene un fundamento en los derechos, en tanto que estos son la garantía constitucional de que el Estado certifica a los ciudadanos accesibilidad a lo público, accesibilidad a la libertad, la igualdad ante otros ciudadanos o ante el mismo Estado.

La naturaleza social del Estado se desprende del articulado de la Constitución Política de 1991, como ejemplo de sus fundamentos tenemos los artículos 298, 311, 306, 333, 365, 366, 369, en los cuales se hace mención no solo de la finalidad social del Estado, sino también de temas como el desarrollo económico y social, el interés social, el interés público, la inversión social, entre otros.

Las políticas públicas como una forma de desarrollar la vida y la dignidad humana.

El ser humano por esa mera condición, tiene implícito el derecho no solo a vivir, sino a vivir dignamente, por tanto, se entiende al hombre según la teoría Kantiana no como un medio sino como un fin en sí mismo, es por ello que estos dos derechos son inherentes al ser humano y es el Estado quien debe garantizar su libre ejercicio brindando los medios para desarrollar de una manera digna el

derecho a vivir y así evitar que la vida sea arrebatada de manera arbitraria, ya sea por acciones de particulares, o por acciones u omisiones del mismo Estado.

Es en virtud del cumplimiento de la mencionada finalidad que el Estado debe implementar Políticas Públicas eficaces, pues como bien lo expresa Lahera (2004: 8) una política pública corresponde a cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado.

La protección de la vida y el desarrollo pleno de la dignidad son un objetivo público común, por tanto, aunque en principio son los que ostentan el poder los mismos encargados de formular las políticas públicas, es gracias a la intervención de la ciudadanía que se alcanza su eficacia y eficiencia, puesto que es de esta forma, que se logra un acercamiento a los problemas sociales, y se permite el ejercicio democrático en la implementación y evaluación de las políticas públicas.

El enfoque de las políticas públicas depende en gran medida de la forma de Estado en el que se desarrollan. Colombia a partir de la constitución de 1991 se consolidó como un Estado social y democrático de derecho, por lo que uno de sus objetivos principales es combatir las penurias económicas y las desventajas de diversos sectores, grupos o personas de la población, prestándoles asistencia y protección.

Un Estado social de derecho exige esforzarse en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del país una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance. El fin de potenciar las capacidades de la persona requiere que las autoridades actúen efectivamente para mantener o mejorar el nivel de su vida, el cual incluye la educación, la alimentación, la vivienda, la recreación, la seguridad social y los medios dinerarios para que la persona pueda desenvolverse en la sociedad.

Es por ello que las políticas públicas del Estado Colombiano deben estar enfocadas en todo momento a hacer más llevaderas y a superar las situaciones precarias de pobreza en las que viven una gran cantidad de colombianos, esto en cuanto al tema de intervención social.

En cuanto al tema de la seguridad Nacional, el Estado como titular del monopolio de las fuerzas armadas, debe cumplir con uno de los fines más importantes de un

Estado Social de Derecho el cual es, asegurar una convivencia pacífica en la comunidad.

En este sentido sus políticas públicas, entendidas como la correa de transmisión entre los gobiernos y los cambios estructurales, deben estar encaminadas a cumplir con los fines del Estado consagrados en la Constitución Política.

Para explicar las relaciones entre políticas públicas y derechos humanos, se toma partido por la concepción que considera que el derecho es una construcción social y, por tanto, los derechos humanos son una construcción social que hemos elaborado las personas con una doble finalidad: establecer relaciones pacíficas entre el Estado y la sociedad y construir relaciones de convivencia solidaria entre las personas en el seno de la sociedad. Se toman los derechos humanos como construcción social que implica la acción y el ejercicio de los derechos frente al Estado y la construcción interpersonal de los derechos en la sociedad (Maldonado, 2007: 35).

En un Estado social de derecho las políticas públicas deben estar enfocadas a la protección del interés general o público. En este sentido, las podemos entender como las acciones decididas, llevadas a cabo y autorizadas por el Estado, representado por el gobierno, pero con una activa participación de diferentes actores sociales.

En este sentido los derechos humanos entendidos como una construcción social, deben ser la fuente prioritaria de este Estado al momento de crearlas, siempre con la finalidad de promover y proteger los ideales de una población que ha confiado la soberanía de su país por medio de la democracia a determinados gobernantes, esperanzados en que sean los representantes de sus intereses.

Lo ideal sería que las políticas públicas de cualquier Estado tuvieran como propósito adicional lograr un acercamiento de las autoridades públicas a los ciudadanos, contribuyendo así a la obtención de un desarrollo económico, social e institucional duradero que permita alcanzar los propósitos que se consagran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU.

Sin embargo, es una realidad que el Estado contemporáneo se ha preocupado más por crear y promover políticas públicas para dar libertades económicas a los ciudadanos y en los temas de seguridad, que en crear políticas que busquen esa protección efectiva de los derechos de los coasociados, sin decir que esos asuntos no sean de vital importancia, existen muchos más, en especial los que

tocan con los derechos humanos que también requieren de promoción por parte del Estado, al ser este el encargado de crear las políticas públicas, y por supuesto, el garante de que estos derechos se respeten y se ejerzan de forma libre y tranquila, solo por dar un ejemplo faltan políticas públicas en cuestiones de igualdad social, pues como es sabido cada día la brecha entre ricos y pobres se hace más extensa

Algunas precisiones sobre políticas públicas

Tradicionalmente las políticas públicas se han entendido como el atributo y el dispositivo que un régimen político confiere a un gobierno para gobernar, es decir, son el rasgo gubernativo de todo régimen político, entendiendo régimen político como el espacio en el que se conjugan las fuerzas sociales, económicas, culturales, étnicas y se establecen los acuerdos de convivencia y organización institucional del aparato del Estado liderados por el gobierno. Por tanto, es el espacio en el que se expresa la construcción de unas disposiciones, que cumplen un papel destacado en el orden social. (Maldonado: 2007)

Como bien lo dice Roth (2006: 64), las políticas públicas también pueden ser entendidas como programas de acción, caso en el cual representan la concreción de una serie de decisiones, son las herramientas usadas por el Estado en su labor de reformar la sociedad. Teniendo en cuenta que las políticas públicas y el Estado no son fines en sí mismos, sino que son los instrumentos construidos por los hombres y las mujeres de una sociedad, como seres dotados de razón, para realizar los derechos humanos.

En este sentido las políticas públicas han sido definidas por una gran cantidad de autores, que siguen unos lineamientos ligeramente distintos y la mayoría coinciden en decir que las políticas públicas siempre van unidas al concepto de lo público.

Mény y Thoenig (1989:8) proponen definirla como “*un programa de acción de una autoridad pública*”. Por otro lado, Muller y Surel (1998:13) consideran que una política pública “*designa el proceso por el cual se elaboran y se implementan programas de acción pública, es decir, dispositivos políticos, administrativos coordinados, en principio, alrededor de objetivos explícitos*”. Y Roth define las políticas públicas como “*un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables, de medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores*”

individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfecha o problemática” (1999: 14; 2002)

Sobre la clasificación de las políticas públicas se presentan un sinnúmero de discusiones, enmarcadas en la perspectiva desde la cual deben ser categorizadas, para el caso que nos concierne se enfocarán desde dos criterios que trae Maldonado (2007: 30): su inscripción en el régimen político y su finalidad.

Por su inscripción en el régimen político, pueden ser: Estructurales, Sectoriales y Territoriales. Las primeras dan cuenta de la razón de ser del Estado y del ejercicio de gobierno, por su naturaleza, son continuas, no descentralizables, ni delegables, y expresan claramente la función gubernativa del Estado, por ejemplo la política monetaria, la política fiscal o la defensa nacional. Las segundas son las que indican la manera en que está dividido orgánica y funcionalmente el aparato estatal, no necesariamente son continuas, pueden ser descentralizadas o delegables en otros niveles e instancias de la administración pública o de la sociedad, es el caso de las políticas sociales o de las políticas industriales. Las territoriales por su parte, dan cuenta de la distribución de competencias y responsabilidades entre niveles de gobierno, dan cuenta de la razón de ser del Estado y el gobierno en los escenarios de mayor relación con los ciudadanos, por su naturaleza, involucra aquellos elementos mínimos requeridos para la vida en comunidad, acá se encuadran las políticas de servicios públicos, las políticas de seguridad y orden público.

En cuanto a su finalidad pueden ser: Inerciales, Promocionales, Compensatorias y contingentes. Las que buscan mantener el rumbo de la acción del Estado y de la sociedad en la consecución de un propósito, son las Inerciales, acá se enmarcan las políticas de la lucha contra la inflación, las políticas de justicia y bienestar social. Aquellas que buscan recomponer la correlación de fuerzas (sectorial o territorial) presentes en la gestión de determinadas acciones del Estado o de la sociedad, son las promocionales. Las Compensatorias por su parte se encaminan hacia la restitución de los equilibrios sectoriales o de la dinámica del crecimiento, y las Contingentes buscan enfrentar, con carácter estructural, problemas o situaciones inesperadas que, por su magnitud, generan desestabilización o producen conmoción social.

Para el caso en concreto y específicamente respecto de la política de seguridad, se debe ubicar en un primer momento y según su inscripción en el régimen político ante una política pública *territorial*, porque le corresponde al Gobierno Local en

virtud de la distribución de competencias conservar el orden público en el municipio. Y en torno a su finalidad se puede ubicar en una política *contingente*, que puede surgir aún por fuera del plan de desarrollo, puesto que lo que se busca es enfrentar una problemática inesperada, como lo es en Itagüí la difícil situación de inseguridad y el alto índice de homicidios, que desestabiliza y produce una conmoción social.

En el Estado Colombiano se asumen como políticas públicas aquellas que le permiten a los ciudadanos establecer comunicación pública con el Estado en términos de derechos, igualdades, libertades y acceso al territorio.

Se entienden por políticas de Estado, fines que facilitan la accesibilidad a los bienes públicos, ejemplo de una política de Estado en Colombia la paz, la cual es un fin jurídico constitucional normativo público estatal, eso se traduce en que una política de Estado siempre es un fin o una finalidad que la organización constitucional le propone a los ciudadanos para que todos la activen y la practiquen. Un ejemplo adicional de una política de Estado en Colombia es la accesibilidad a los servicios públicos domiciliarios consagrados en las leyes 142 y 143 de 1994, es decir, es política de Estado en Colombia como un fin ideal o como un fin universal de accesibilidad al agua potable, que todos los ciudadanos Colombianos indistintamente de su origen religioso, político o estratificación, tengan acceso al agua potable y en general a los servicios públicos domiciliarios. Estos dos ejemplos la paz y los servicios públicos como políticas de Estado, constituyen fines de política de Estado en Colombia.

En esa medida se debe definir política de Estado como un conjunto de fines consagrados constitucionalmente para que los ciudadanos accedan a los bienes públicos del Estado.

A diferencia de una política de Estado, una política pública es una práctica, es una aplicabilidad de un programa gubernamental o de un programa de una acción pública, técnicamente acción pública es, el conjunto de prácticas gubernamentales que llevan a cabo una política pública, en consecuencia si la política de Estado es un fin universal como una intencionalidad institucional de los ciudadanos con el Estado. Si la política de Estado es un fin, la política pública es una práctica territorializada de un programa gubernamental o de una intensión ciudadana respecto a un tema específico, la política pública en consecuencia es una condición práctica de activar un fin de un conjunto de ciudadanos en un territorio específico del Estado. Las políticas públicas son en consecuencia una práctica

territorial de una actividad gubernamental que resuelve parcial o totalmente una situación “socialmente problemática”, por lo tanto, es fundamental comprender que mientras la política de Estado es un fin de corte constitucional las políticas públicas son una práctica territorializada de una situación resuelta por actores de la sociedad.

Las políticas públicas en Colombia están caracterizadas desde unos enfoques, solo para hacer mención de ellos se tienen: El enfoque secuencial o de ciclo básico, enfoque incremental, enfoque de redes, enfoque mediacional o de ciclo básico en gestión pública y enfoque organizativo de políticas públicas.

Es importante señalar que estos enfoques de políticas públicas son indicativos de tipos, de intensiones y problemáticas de los actores territoriales de las políticas, para dar un ejemplo cuando estamos hablando de un enfoque de ciclo básico, enfoque secuencial o enfoque de política pública vital, se dice que todo actor que quiera influir en políticas públicas debe tener cinco momentos que son: El diseño, la gestión, la implementabilidad, el monitoreo y la evaluación.

El enfoque secuencial de políticas públicas es el más frecuente en Colombia se conoce también como enfoque vital o de ciclo básico y se caracteriza porque lleva a cabo los cinco momentos citados anteriormente.

Para el caso concreto de Itagüí, en materia de políticas públicas el enfoque que aplica es el secuencial, vital o de ciclo básico, por cuanto los municipios Colombianos desde el Plan de Desarrollo llevan a cabo los cinco momentos de este de ciclo básico, es decir, el Plan de Desarrollo se diseña, se gestiona, se implementa, se monitorea y se evalúa a nivel de los impactos a nivel municipal.

Políticas públicas, derechos y municipios. El caso del municipio de Itagüí

El municipio de Itagüí materializa políticas públicas por la vía del Plan de Desarrollo denominado: **“Itagüí único”**. Partiendo de las precisiones anteriores se elaborará un análisis de las medidas y las políticas públicas en materia de seguridad.

El acuerdo N°.003, adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Itagüí 2008 – 2011, allí se establecen los diferentes campos de intervención en los que se encuentran, la intervención social, la intervención de movilidad e infraestructura y la intervención de eficiencia gubernamental. Cada uno de estos campos de intervención está integrado por una serie de componentes de inversión; para el

caso específico, el componente de seguridad ciudadana hace parte del campo de intervención social.

En su artículo 51 el Plan de Desarrollo plantea que la delincuencia constituye un atentado contra los derechos de las personas, refiriéndose específicamente al derecho a la vida y recalca que el delito es un acto de violencia contra la sociedad en su conjunto. Señala además que se pretende aminorar el miedo y la inseguridad para que los habitantes puedan disfrutar tranquilamente de los espacios públicos. Incluye como finalidad trabajar en la protección de la ciudadanía y combatir las causas de la violencia y la delincuencia, procurando de esta forma la seguridad ciudadana. Es así, como termina inscribiéndose en la política nacional de seguridad al decir *“Vamos a actuar con extrema firmeza frente a la delincuencia. “La delincuencia no se puede enfrentar con ingenuidad, simplismo o populismo. Proponemos políticas serias y efectivas para hacer de Itagüí, un Municipio aún más seguro”*.

Se sabe que es necesario controlar la delincuencia, pero además son imprescindibles medidas de prevención.

Este enunciado muestra la primera falla en la construcción y eficacia de las políticas públicas, evidencia un papel protagónico del Estado y excluyente de la comunidad en lo que concierne al proceso de elaboración y aplicación de las políticas públicas. Por consiguiente, trazado así el Plan de Desarrollo no se permite en el municipio la participación individual, grupal u organizacional por parte de la comunidad, que impide el dialogo social y la cooperación en la identificación de situaciones problemáticas y consecuentemente en la implementación de la política pública de seguridad.

Por otra parte, los objetivos contenidos en los artículos 52 y 53 del Acuerdo 003, están correctamente encaminados al desarrollo del componente de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO 52. OBJETIVO: Incidir en la reducción de comportamientos agresivos y conductas transgresoras de las normas básicas de convivencia

ARTÍCULO 53. OBJETIVO: Lograr un mayor acercamiento a la comunidad por parte de las instituciones del Estado encargadas de la justicia, la seguridad y la convivencia, propiciando la conciliación y la resolución directa e institucional de los conflictos.

Pero aunque en el papel los objetivos se encuentren bien formulados, estos no son llevados a cabo ni se implementan con eficacia y eficiencia, pues como bien podemos observar, los homicidios presentan un alto índice, que tiene una tendencia más inclinada al aumento y a la conservación del Status Quo que a su disminución. Evidentemente los objetivos propuestos no se están cumpliendo satisfactoriamente. (Ver anexo 2: Gráficas 5, 6, 7 y 8)

La convivencia ciudadana, la prevención de la violencia, la lucha contra la delincuencia, el mejoramiento y modernización de los organismos de seguridad y justicia, son las prioridades específicas de la política de seguridad en el municipio, pero, estos objetivos y las estrategias propuestas no guardan relación con las decisiones acerca de la implementación de las políticas públicas, porque si bien se realizan esfuerzos en aumentar el pie de fuerza y fortalecer la fuerza pública, esto solo cumple parcialmente con la finalidad de la lucha contra la delincuencia.

“Las medidas se han tomado de acuerdo a la ley, y se han buscado los apoyos de la Policía Nacional, la Policía ha mandado refuerzos de diferentes organismos especializados, han colocado grupos especializados en las zonas donde se han presentado los problemas, el Ejército nacional ha llegado y ha prestado un apoyo permanente también acá desde que se presentó eso, el DAS incremento un grupo de investigadores acá para este fenómeno del homicidio, la Fiscalía incremento una Fiscal acá a nivel del municipio para apoyarnos en esa labor. Todo lo que está al alcance de la ley lo hemos hecho y siempre como política, de que la gente conviva, este tranquila y este feliz” Funcionario 3

“Las labores de inteligencia que hacen normalmente los organismos del Estado implementando, creo que en estos días entregan como 90 motos para la policía, radios de comunicaciones fortalecer la fuerza pública. Adicionalmente se ha pedido la colaboración del ejército nacional, el ejército ha estado en el municipio de Itagüí creo que todavía se encuentran medidas como retenes, inteligencia, la captura de estos personajes, allanamientos, son medidas inmediatistas, las medidas ya más mediatas son como te decía anteriormente que es la parte de pedagogía en la institución y dotar a las instituciones y lograr que el mayor número de niños esté estudiando”. Funcionario 5

En el Plan de Desarrollo no se estructura únicamente en el posicionamiento y fortalecimiento de la fuerza pública, pero parece ser esta la acción principal a desarrollar por parte de la administración municipal. Lo que se constituye en medidas aisladas que prevén el fracaso de las políticas públicas, porque si bien se mencionan otro tipo de programas culturales y educativos, estos últimos no pueden desarrollarse eficazmente en una comunidad que aún no interioriza la cultura de los Derechos Humanos y que continúa desconfiando de las instituciones.

“Que están en operación de limpieza del barrio, que no quieren ver a nadie después de las 10.00 p.m., que ni hombres, ni mujeres, ni niños, pues a esa hora no debe de haber nadie decente en la calle, y que después de esa hora no se hacen responsables de lo que pueda suceder.

“Piden dinero semanal los sábados y supuestamente es para cuidar el barrio”. Habitante del barrio el guayabo

“Por la respuesta de la misma policía para el municipio, no son respuestas porque razón van decir que van a dejar que caigan y después los recogen. Falta mucho más capacidad para el municipio”
Habitante de Los Sánchez – Corregimiento el Manzanillo

“Van y dan una vuelta, pues cuando los llaman que hay un muerto o así van y dan una ronda y luego se retiran es ahí donde ellos aprovechan para matar la gente inclusive encima de ellos han matado la gente, hace quince días estaba la policía en la iglesia y aquí a la cuadrilla mataron uno”. Habitante del barrio El Ajizal

Como podemos ver el Plan de Desarrollo del municipio de Itagüí presenta falencias en algunos de los momentos del enfoque secuencial de una política pública. En primer lugar en el diseño, aunque presenta una buena formulación en torno a los objetivos que se pretenden lograr en el tema de seguridad, se ostenta un vacío en la identificación de los problemas sociales que potencializan el incremento de la violencia y en la participación ciudadana en la formación de las políticas públicas. Por su parte la gestión está bien encaminada con la contratación de funcionarios expertos y capacitados en las diferentes áreas de la intervención social, pero sus grandes fallas se observan en el monitoreo, implementación y sobre todo en la evaluación.

El monitoreo permite la obtención de datos que posibilitan el análisis posterior en el momento de evaluación, para el caso, como se puede observar en las siguientes gráficas, y en las del capítulo anterior, la obtención de datos respecto al número de homicidios en el municipio de Itagüí resulta poco confiable debido a su disimilitud. Siendo esas cifras oficiales no suministran credibilidad y por tanto entorpecen la obtención de datos al momento de elaborar un monitoreo. (Ver anexo 2: Gráficas 9, 10, 11, 12, 13 y 14)

Igualmente a pesar de las considerables diferencias en la información suministrada respecto al número de homicidios en el municipio, las cifras evidencian que existen grandes dificultades en el tema de seguridad y de convivencia ciudadana.

Por tal motivo, entendida la evaluación, no como el momento final, sino como una actividad que se debe realizar de manera continua respecto de la valoración de resultados, se presenta una gran falencia en este proceso, puesto que no se da una reformulación de nuevas políticas públicas, lo que existe es reformulación de medidas inmediatistas, como por ejemplo el toque de queda para menores de edad, el cierre de establecimientos públicos y la restricción del parrillero. La evaluación debe permitir una mejor toma de decisiones y esto solo se logra planificando conjuntamente con los diferentes actores sociales las soluciones que busquen el bienestar colectivo.

Además la ausencia de una evaluación constante y la exclusión de la comunidad organizada como lo son las ONG, conlleva a una falla considerable en el momento de la implementación de la política pública, pues si bien uno de los principios de la seguridad democrática implementada en Colombia es precisamente la presencia permanente de la Fuerza Pública en las zonas de mayor conflicto, en un municipio como Itagüí, donde la violencia se constituye en un problema estructural, se hace necesarias políticas públicas que ataquen el problema de fondo y que promuevan una cultura ciudadana donde los derechos humanos sean el pilar fundamental de toda actuación del Estado.

“Sí, la labor de defensa y promoción de los derechos humanos es una actividad de alto riesgo, estamos en muchas ocasiones en la mira del gobierno y de los actores armados paramilitares. Hemos recibido alertas en contra de nuestras vidas, de igual forma somos víctimas de prácticas como seguimientos, toma de fotografías, cuestionamientos por parte de desconocidos, estigmatizaciones por parte de autoridades. Todas estas

situaciones las hemos denunciado, pero no hemos encontrado respuesta por parte de los entes de investigación del Estado. Uno se cuestiona Si esto se hace con nosotros que defendemos los derechos humanos, que denunciamos abiertamente y que estamos informados, que diremos entonces lo que puede pasar con personas de la comunidad. No tenemos garantías, ni la protección por parte del Estado para realizar este ejercicio, sin embargo, lo hacemos porque nos asiste una inmensa responsabilidad con la ciudadanía, hace parte de nuestro compromiso ético y político y lo seguiremos haciendo". Presidente de la Corporación Itagüí Nueva Gente

En las sociedades modernas resulta claro que la seguridad, más que un fin en sí misma, es la base sobre la cual se puede construir un porvenir de progreso y de justicia social. Ahora a la administración le corresponde consolidar dicho control, lo que exige, además de la presencia de la Fuerza Pública, la llegada del Estado en todas sus expresiones, a través de sus diversas entidades, lo que comprende también el sistema penal acusatorio actual. Además se trata de garantizar el retorno de la institucionalidad que termine definitivamente con el aislamiento al que la violencia ha condenado al municipio de Itagüí.

Podemos concluir diciendo que las políticas públicas en el municipio de Itagüí en cuanto al tema de seguridad y convivencia ciudadana no han sido eficaces, puesto que si la política de Estado tiene como finalidad el acceso a los bienes públicos y la política pública es una práctica territorializada, en Itagüí la política pública no está cumpliendo la política de Estado porque no le está permitiendo a los habitantes acceder a un bien público esencial: LA SEGURIDAD.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

“La impunidad es el resultado de la no protección de los derechos humanos, de no velar por su garantía. Luchar por ellos no es ir en contra de movimientos políticos, es ir en favor de aquellos que sufren la violación de sus derechos, es no callar las injusticias que se evidencian. Es seguir en la lucha constante de aquellos ideales de quienes defendieron los derechos humanos y fueron acallados”.

Omayra V.

Itagüí evidencia un alto índice de violencia que ha aumentado paulatinamente y que ha cobrado cientos de víctimas. La vulneración del derecho a la vida en el municipio es un hecho notorio, las estadísticas por si solas lo demuestran, pero la magnitud de este problema no ha sido aceptada en su totalidad por los entes administrativos, y por ende no se le ha brindado a la comunidad una completa y debida información respecto a la situación actual de los Derechos Humanos, específicamente del derecho a la vida, y peor aún, se ha tratado de minimizar la problemática para evitar un hipotético Estado de pánico en la población. Pero, lo que no han logrado comprender las diferentes autoridades, es que ya existe un desequilibrio al interior de la comunidad, los habitantes padecen un temor permanente, experimentan una amenaza constante a su vida y a su integridad, pero sumado a esto, se sienten desamparados y escépticos respecto de las autoridades e instituciones. Los habitantes de este municipio por tanto necesitan de gobernantes que escuchen y atiendan sus necesidades primarias, que generen un impacto positivo en la colectividad, pero esto solo se logra con actuaciones tendientes a la obtención del bien común, que generen una intervención y un impacto efectivo en la sociedad.

Esta dificultad que se presenta en el municipio, puede atribuirse a políticas públicas sectoriales, es decir, un Plan de Desarrollo elaborado atendiendo separadamente los diferentes sectores, Educación Cultura, Salud y Nutrición Deporte y Recreación, Mujer, Juventud, Niñez, Adulto Mayor, Discapacidad, Seguridad y Responsabilidad Ciudadana. No obstante de estar consagrados en un mismo campo de intervención, las políticas propuestas no abordan los problemas de la ciudadanía como un todo, sino que se hace aisladamente. Las políticas públicas por tanto, para arrojar mejores resultados deben ir al ritmo de las necesidades actuales, cuya elaboración se proponga a partir de líneas

estratégicas que se interrelacionen, identificando las distintas prioridades de la población.

Se necesita para esto, una nueva cultura institucional, un reconocimiento de los deberes por parte del conglomerado social y por parte de los funcionarios de la administración un reconocimiento de los derechos de los particulares.

Por tal motivo, se propone bien sea para una posible reestructuración de las políticas públicas o para el diseño del próximo Plan de Desarrollo, permitir a la comunidad en general y a las Organizaciones No Gubernamentales participar activamente con la presentación de las necesidades primarias, posibilitando además, la presentación de propuestas encaminadas a la solución de las problemáticas existentes, pues es solo con la cooperación y el respaldo ciudadano que se hace posible alcanzar los fines públicos

La Corporación Nueva Gente, por ejemplo, ha presentado en sus comunicados diferentes alternativas de solución a las problemáticas que soporta el municipio. Entre ellas hay que resaltar: “Instituciones Educativas: Territorios de Paz”, “Niños y niñas gestores de Paz”, “Mesa municipal por la paz y la convivencia”, la realización de un censo-diagnóstico y de una Asamblea Ciudadana. Pero la administración actual ha ignorado estas propuestas y ha decidido omitir la participación de los diferentes actores sociales en la toma de decisiones y en la implementación de las políticas públicas.

Lo que aún se logra entender es que si para los funcionarios de la administración municipal una sola muerte es algo tan grave, porqué no se han apersonado del problema, porqué no han aceptado la cooperación de los integrantes de la comunidad. Resulta inhumana la posición de la administración al expresar, que no importan las cifras, que no tiene importancia que aumenten o disminuyan, ¿Sera que salvar una sola vida, carece de importancia para los funcionarios?

No se trata de cifras, se trata de vidas humanas, no es una cuestión de estadística, es una preocupación latente en el diario vivir del municipio, porque, si las estadísticas muestran un aumento en el índice de homicidios, es porque muchos seres humanos están perdiendo la vida, se está matando arbitrariamente, puede esto significar además, que está aumentando el índice de impunidad y que la vida del otro en esta sociedad cada día carece de valor, la muerte del otro no causa dolor, no causa repugnancia. Es esa la actitud que contribuye a la impunidad y al desconocimiento de los derechos en una comunidad. Puesto que,

el arraigo a actitudes intolerantes, el uso de la violencia en las relaciones sociales y la inoperancia estatal constituyen la materia prima del problema de inseguridad y por ende un obstáculo para la convivencia ciudadana.

La vulneración del derecho a la vida en Itagüí radica no solo en factores como la pobreza, la delincuencia, el narcotráfico, el desempleo, la desigualdad social, sino también en la ausencia de iniciativas encaminadas a alcanzar una transformación social y cultural y en las políticas públicas incorrectas. Es que si bien el hecho de identificar las causas es importante, es mucho más importante hacer visible el problema para que las personas conozcan verdaderamente lo que acontece y expresen además sus propias dificultades, lo que amerita un antecedente de interiorización de las instituciones como las vías adecuadas para buscar soluciones.

Lograr un posicionamiento de la cultura ciudadana en Itagüí, se constituye en un primer paso para dejar atrás la cultura violenta, generar en torno a los espacios un sentido de pertenencia y promover la autorregulación ciudadana, es el reto final. Es en este sentido que proponemos la creación de una Escuela de Formación de Líderes en Cultura Ciudadana, que cuente con personal especializado en el tema y permita la inscripción de los diferentes líderes comunitarios para que posteriormente implementen lo aprendido en los distintos barrios y veredas del municipio, de este modo la comunidad empezará a formarse en valores que se encaminen al respeto y la tolerancia con los demás miembros de su comunidad.

Cuando se logre una interiorización de la cultura ciudadana y se incorpore en la sociedad el precepto “no matar” como una consigna colectiva, los ciudadanos trabajaran conjuntamente con la administración en pro de sus derechos haciendo una realidad su derecho a la seguridad frente a la violencia, que se constituye en presupuesto básico para el disfrute de los demás derechos.

Es importante anotar, que no se propone una eliminación total del conflicto, ni la construcción de un municipio perfecto y transparente, porque comprendemos que la especie humana posee intereses contrapuestos que conllevan en algunos casos a enfrentamientos violentos, pero nos parece razonable aspirar como finalidad constante a la posibilidad de un Itagüí en paz, en donde sea exigible aquel bien público llamado seguridad, donde el acceso a la administración sea ágil y eficaz y la convivencia pacífica sea una realidad. Se sabe que el conflicto es inherente a toda sociedad y es una realidad que ni se puede ni pretende refutar, pero lo que si se puede cambiar es la forma de resolverlo, armándose no con armas sino con

argumentos razonables y pacíficos para encontrar salidas a las manifestaciones de violencia que encierran en un círculo vicioso de agresiones recíprocas, es decir, “me das y te doy” “me violentas, te violento”. Pero este objetivo, no podrá materializarse con las propuestas adoptadas por la administración municipal, estas siguen estando basadas en los modelos militaristas, en la coerción y limitación y no en modelos que posibiliten la acción, privilegien el consenso y den cabida a la diferencia, a la inclusión y sobre todo al debate, un debate que interroge y cuestione a la sociedad, de lo contrario se seguirá con la indiferencia y la impunidad.

En este sentido, uno de los valores que más se debe fomentar en la comunidad del municipio Itagüí para lograr resultados significativos en las reducciones de violencia es la tolerancia, entendiéndola como la aceptación de los demás seres humanos con sus cualidades y defectos y desde la administración municipal el valor de la empatía, es decir, ponerse en los zapatos del otro comprender que la comunidad es la parte débil y el Estado el fuerte por lo que el débil necesita del fuerte para encontrar un punto de equilibrio ante las desigualdades sociales; buscando además que las personas no sean amenazadas en su vida e integridad y que puedan desarrollar sus actividades cotidianas libremente sin el temor de ser testigo o víctima de una vulneración de derechos humanos y muy especialmente del derecho a la vida

La administración en su plan de desarrollo en el componente de fortalecimiento institucional se propone como objetivo acercarse a la comunidad, para ello ha implementado una serie de campañas, pero estas no han arrojado resultados favorecedores, al contrario las campañas de la administración han estado impregnadas de una sutil ironía, confirmando nuevamente la debilidad de la administración de turno para afrontar una problemática social, un ejemplo de ello: MUERTOS? PERO DE LA RISA.

Esta campaña demuestra que la administración municipal carece de los principios que conforman la moralidad administrativa pues quieren hacer ver el municipio como territorio de paz cuando es sabido por todos que no es así, lo que se pudo observar en la discrepancia de las diferentes cifras de homicidios emanadas de las entidades del Estado.

Además, la disparidad en la concepción del derecho a la vida denota que la administración no es un cuerpo unitario encaminado a la protección de los derechos humanos muy especialmente el derecho a la vida, pues partiendo del

concepto de los derechos que cada uno tiene como ser humano, está encaminada su forma de protegerlos y su interés en el caso particular como administración de hacerlos respetar por cada miembro de la comunidad, en este sentido el irrespeto por los derechos humanos comienza por el mismo Estado como se pudo visualizar con esta investigación.

De todo lo anterior, se concluye que definitivamente en Itagüí NO están muertos de la risa. Dicha campaña que impulsó la administración municipal y que constituyó el principal incentivo en la realización de este trabajo, solo resultó un intento fallido y ofensivo que evidenció que una publicidad engañosa y evasiva sumada a medidas restrictivas y aisladas del componente social no arroja resultados positivos, al contrario generan desconcierto colectivo.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR HERNÁNDEZ, Felipe. (2000). *Moral pública en los procesos de buen gobierno*. Toluca, México: Plaza y Valdés Editores.

AYMERICH OJEA, Ignacio. (2001). *Sociología de los Derechos Humanos. Un modelo Weberiano contrastado con investigaciones empíricas*. Valencia, España: Universidad de Valencia, Tirant lo Blanch

BELLAMY FOSTER, John. (2000) *Ecología de Marx. Materialismo y naturaleza*. España: Ediciones de Intervención cultural/ El viejo Topo.

CAPARROS, Fabián y Eduardo, A. (2000). *La corrupción política y económica. Anotaciones para el desarrollo de su estudio. La corrupción: aspectos jurídicos y económicos*. Salamanca: Editorial Ratio Legis. En: Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 16 de Febrero del 2000. C.P. Hernández Enríquez, Alier. Radicación: AP-170)

COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, (2009). *Informe 2009 Colombia*.

CORPORACIÓN ITAGÜÍ NUEVA GENTE. (2009 - 2010). Disponible en: <http://corpong.wordpress.com/>

CORPORACIÓN ITAGÜÍ NUEVA GENTE. (2008). *Como están los derechos humanos en Itagüí*. Itagüí Colombia

DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Eduardo Cifuentes Muñoz. (2001) *¿Qué son los Derechos Humanos?* Bogotá: Defensoría del Pueblo.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Eduardo Cifuentes Muñoz. (2001) *Derecho a la vida*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

FIGUEROA GARCÍA-HUIDOBRO, Rodolfo. (2008) *Concepto de derecho a la vida*. Revista *Ius et Praxis*, 14 (1).

FUNDACION PARA LA LIBERTAD DE PRENSA. (2009). *Manual para el acceso a la información*. Bogotá: FLIP

GADAMER, Hans-Georg. (1999 – 2000). *Verdad y Método. Vol. I y II*. Madrid: Editorial Sígueme.

INFORME NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO PARA COLOMBIA. (2003). *Conflicto, callejón con salida*. Bogotá: Editorial El Malpensante

INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN, Equipo Observatorio de conflictos y Derechos Humanos. (2006). *Que los arboles dejen ver el bosque: Derechos Humanos en Antioquia, 2005*. Medellín: IPC

INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN. (2003). *Globalización de los derechos...Repensando la condición humana: Debates y Derechos Humanos*. Medellín: IPC

INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN. (2006). *Píldoras para la memoria. Violaciones de Derechos Humanos y crímenes de lesa humanidad en el Valle del Aburrá y Oriente antioqueño (20000 – 2004)*. Medellín: IPC

LA PARRA Daniel, TORTOSA, José María. (2003). *Violencia Estructural: una ilustración del concepto*. Documentación social, Revista de estudios sociales y de sociología aplicada, Violencia y sociedad, 131, Caritas Española. Editores, 61

LAHERA, Eugenio. (2004). *Política y políticas públicas*. Santiago de Chile: Naciones Unidas

LLOPIS, Carmen (2001). *Los Derechos Humanos, Educar para una nueva ciudadanía*. Madrid: Narcea Ediciones.

MALDONADO, Luis. (2007). *Los derechos humanos como política pública Colombia: una salida democrática en un país violento*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

MARDONES, José María y MATE, Reyes. (2003). *La ética ante las víctimas*. Barcelona: Anthropos Editorial.

MENY Yves, THOENIG, Jean-Claude. (1989). *Les politiques publiques*. Paris: PUF

MULLER, Pierre, SUREL, Yves. (1998). *L'Analyse des politiques publiques*. Paris: Montchrétien

OSUNA FERNÁNDEZ-LARGO, Antonio. (2002) *Derechos humanos: ámbitos y desarrollo*. Salamanca: Editorial San Esteban.

PAPACCHINI, Ángelo. (2003). *Filosofía y derechos humanos*. Cali: Universidad del Valle - Programa Editorial.

PAPACHINI, Ángelo. (1997). *Los derechos humanos, un desafío a la violencia*. Bogotá: Altamir Ediciones

POSADA, Néstor. (2004). *Dignidad humana*. Medellín: Señal editora.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (2007 – 2009). Derecho a la vida [en línea]. Disponible en: http://www.generopgn.org/mj_01derechos_ficha.php?id_derecho=1. [Consultado 03 de Junio de 2009].

ROTH, André. (1999). *Etat et politiques publiques en Amérique latine. Les cas des politiques environnementales en Colombie, Thèse de doctorat, N°477*. Ginebra: Université de Genève

ROTH, André. (2006). *Discurso sin compromiso*. Bogotá: Ediciones Aurora.

SALCEDO GUTIÉRREZ, Hernando. (2007). *Pautas para la presentación de proyectos*. Medellín: UNAULA.

TIRADO MEJÍA, Álvaro. (1990) *Hacia una concepción global de los derechos humanos*. Bogotá: Editorial Cerec

TORO, Alberto. (1993). *Principios fundamentales de la constitución política de la república de Colombia*. Medellín: Lupa Ltda.

VARGAS, Alejo. (1994). *Participación social, planeación y desarrollo regional*. Bogotá: Universidad Nacional.

VÉLEZ, Ramiro, LÓPEZ, Gladis, CABRERA, Rommel y RODRÍGUEZ, Alirio. (2004). *Gobernabilidad local en Medellín: Configuración de territorialidades, conflictos y ciudad*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.

VÉLEZ, Ramiro. (2010). *Políticas públicas y gobierno público en Medellín estrategias de consolidación de derecho público con perspectiva territorial*. Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana.

ANEXO 1: TABLAS

Tabla 1: Con base en los datos de Medicina Legal Seccional Antioquia

HOMICIDIOS DE HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ ENERO - MAYO 2010															
BARRIO O VEREDA	10-14		15-17		18-24		25-34		35-44		45-59		60-Mas		TOTAL
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
ARAUCARIA							1		1						2
ASTURIAS					4		1								5
BALCONES DE SEVILLA					1		1								2
BARILOCHE							1								1
CALATRAVA		1			6		2		1						10
CENTRO				1											1
EL AJIZAL					2		4				1				7
EL CARMELO					1							1			2
EL GUAYABO					1		1								2
EL PALMAR					2										2
EL PEDREGAL							1		3						4
EL PORVENIR		1			1	4					1				7
EL PROGRESO	1														1
EL ROSARIO				1	2		2				2				7
EL TABLAZO					2				1						3
FÁTIMA					1		1						1		3
INDUAMERICA							1								1
LA ALDEA							1								1
LA CRUZ					1				1						2
LA FINQUITA					1										1
LA GLORIA							2								2
LA HORTENSIA					1										1
LA INDEPENDENCIA						1									1
LA MARÍA											1				1
LAS ACACIAS					1										1
LOS GOMEZ		1			4										5
LOS NARANJOS							1				1				2
PLAYA RICA					1						1				2
PORVENIR		1													1

QUNITAS DE SAUSALITO											1						1
SAN FERNANDO											1						1
SAN GABRIEL				1		2		1									4
SAN JOSE								1									1
SAN PABLO								1		1							2
SAN PIO X								1									1
SANTA MARIA 1				1		2		1		1							5
SANTA MARIA 2				1													1
SIMON BOLIVAR						2											2
SIN INFORMACION					1	1				1		1	1	1			5
SURAMERICA										1							1
TERRANOVA						1											1
VEREDA EL PORVENIR								1									1
VILLA FATIMA								1									1
VILLA PAULA								1					1				2
VIVIENDAS DEL SUR						1											1
TOTAL	1	4	1	4	3	44	0	28	0	13	0	9	1	2			110

Tabla 2: Fuente: Corporación Itagüí Nueva Gente. ¿Cómo están los Derechos Humanos en Itagüí? Diciembre 10 de 2008, pág. 18-20.

Zona Urbana de Itagüí							
Barrios	Años y cifras de asesinatos						Totales
Años	2003	2004	2005	2006	2007	2008	6 años
Asesinatos por años	210	127	103	106	93	50	689
Cifras zona urbana	180	113	94	91	78	44	600
Porcentajes	85.7 %	88.9%	91.2%	85.8%	83.8%	88.0%	87.2
Santa María #1	25	26	14	15	9	4	93
Simón Bolívar	13	3	7	3	3	1	30
San Francisco	13	4	4	2	3	1	27
San Gabriel	9	1	4	5	5	3	27
El Rosario	8	5	4	4	4	1	26
San Pío	10	3	1	3	5	2	24
Centro	7	6	0	5	3	1	22
El Tablazo	3	4	4	4	6	1	22
Bariloche	5	9	0	2	2	0	18
Yarumito	7	4	3	0	1	2	17
Calatrava	8	4	1	1	1	1	16
Los naranjos	5	5	4	0	2	0	16
Samaria del sur	2	0	10	0	2	1	15

San Fernando	4	1	2	0	6	1	14
Triana	0	4	6	1	0	3	14
Villa Lía	5	1	1	3	1	1	12
San José	2	1	0	4	4	2	13
Fátima	8	1	0	0	1	1	11
San Isidro	3	5	1	0	1	0	10
La gloria	4	3	1	1	0	0	9
Esmeralda	1	0	2	4	1	1	9
Asturias	1	1	2	2	3	0	9
Villa Paula	1	1	2	2	1	1	8
Playa Rica	1	1	1	2	0	2	7
Acacias	2	2	2	0	1	0	7
Santa María # 3	1	0	0	0	4	2	7
Las Mercedes	1	1	0	3	0	2	7
Santa Cruz	2	0	2	1	1	1	7
La Independencia	1	0	1	2	2	1	7
La Finca	1	3	1	2	0	0	7
Santa María # 2	4	0	0	1	1	0	6
Santa Ana	4	1	0	1	0	0	6
Pilsen	0	1	1	2	2	0	6
La Cruz	0	1	1	4	0	0	6
El Palmar	1	1	2	1	0	0	5
Ditaires	2	0	0	1	0	1	4
Balcones de Sevilla	0	1	2	0	0	1	4
Jardines Montesacro	0	0	1	1	0	2	4
Los Mangles	0	0	0	2	0	2	4
Balcones de Ditaires	2	0	0	0	1	0	3
San Agustín	3	0	0	0	0	0	3
Las Margaritas	3	0	0	0	0	0	3
La Unión	2	0	0	0	1	0	3
Urb. viviendas del sur	1	0	0	1	0	1	3
19 de abril	1	1	0	0	0	1	3
San Juan bautista	0	1	1	1	0	0	3
La Hortensia	0	2	1	0	0	0	3
Camparola	1	1	0	0	0	0	2
Artex	0	0	0	2	0	0	2
Sevilla	1	0	0	0	0	0	1
Ferrara	1	0	0	0	0	0	1
Santa María La Nueva	1	0	0	0	0	0	1
Terranova	0	1	0	0	0	0	1
Bodecales	0	1	0	0	0	0	1
La Loma	0	0	1	0	0	0	1
Santa Catalina	0	0	1	0	0	0	1
Malta	0	0	1	0	0	0	1

La Aldea	0	0	0	1	0	0	1
San Javier	0	0	0	1	0	0	1

Tabla 3: Fuente: Corporación Itagüí Nueva Gente ¿Cómo están los Derechos Humanos en Itagüí?
2008, pág. 21-22

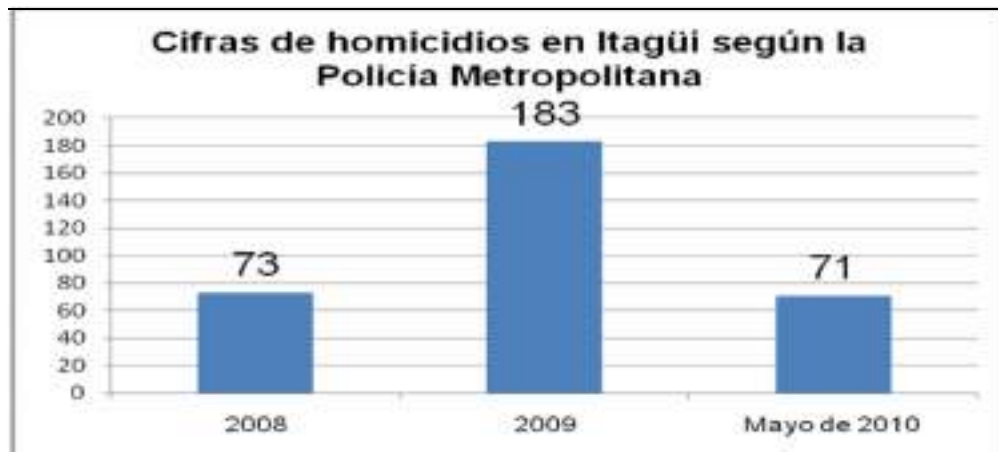
Corregimiento El Manzanillo							
Veredas	Años y cifras de asesinatos						Totales
Años	2003	2004	2005	2006	2007	2008	6 años
Total Itagüí	210	127	103	106	93	50	689
Cifras del Corregimiento	30	14	9	15	15	6	89
% de asesinatos	14.2%	11.0%	8.7%	14.1%	16.1%	12.0%	12.5%
Vda. los Gómez	9	4	1	7	6	2	35
Vda. Loma los Zuletas	1	5	4	1	2	3	16
Vda. El Ajizal	8	1	1	3	3	0	16
Vda. El Porvenir	5	3	2	3	2	1	16
Vda. El Pedregal	2	1	0	1	0	0	4
Vda. La María	1	0	1	0	1	0	3
Vda. Los Olivares	2	0	0	0	0	0	2
Vda. Alto Los Florianos	1	0	0	0	1	0	2
Vda. La Verde	1	0	0	0	0	0	1

ANEXO 2: GRÁFICAS

Grafica 1: Fuente Corporación Itagüí Nueva Gente



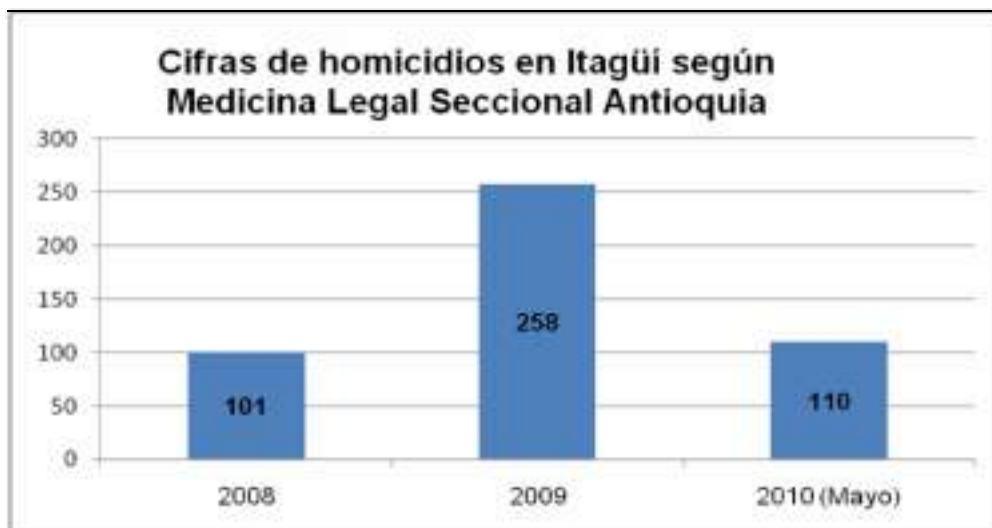
Grafica 2: Elaboración propia con base en datos de Policía Metropolitana



Grafica 3: Fuente Corporación Itagüí Nueva Gente



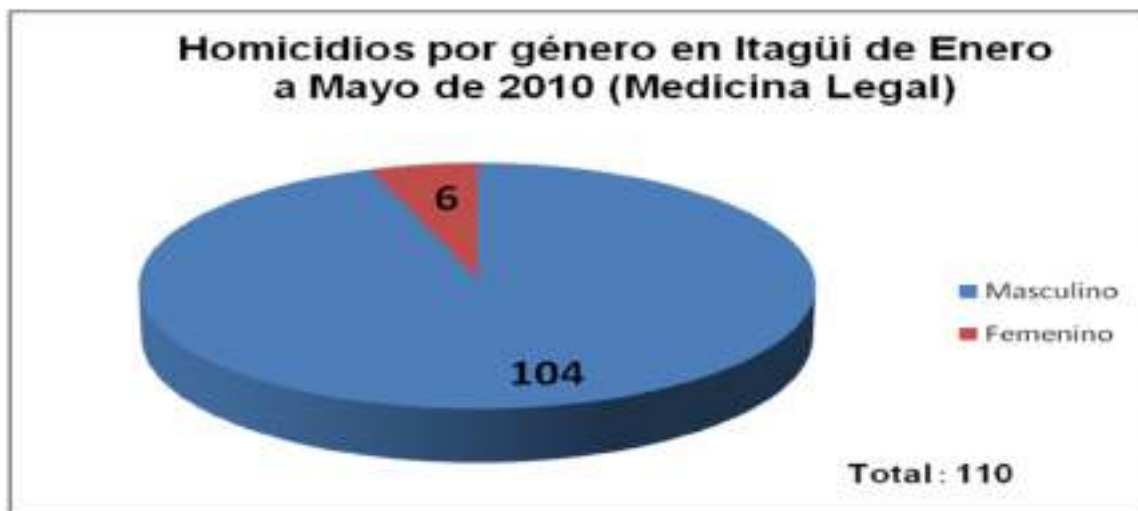
Grafica 4: Elaboración propia con base en datos de Medicina Legal Seccional Antioquia



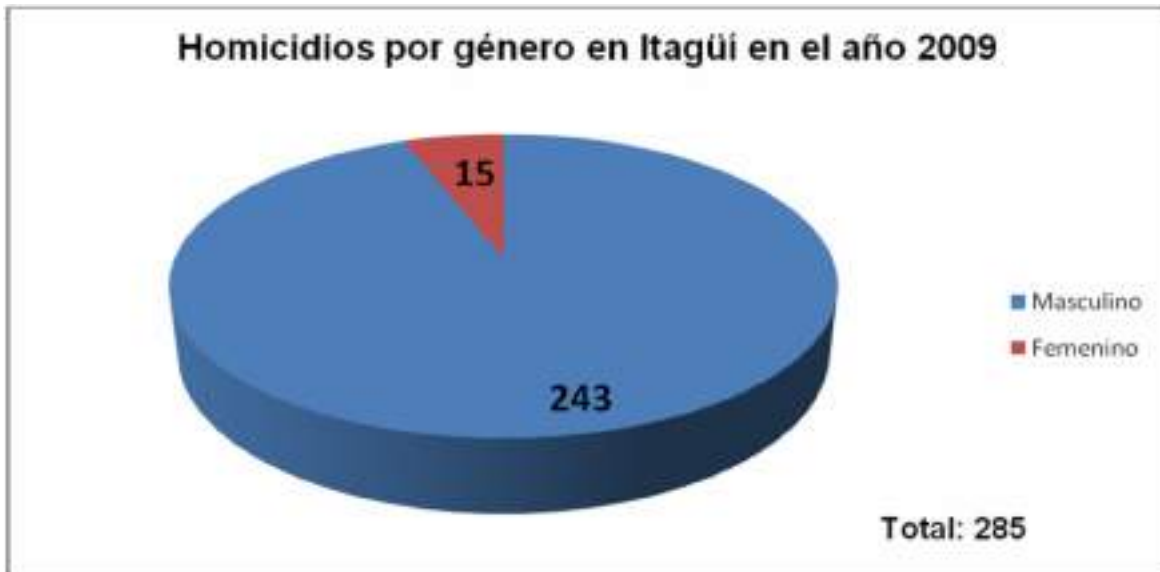
Grafica 5: Fuente: Corporación Itagüí Nueva Gente



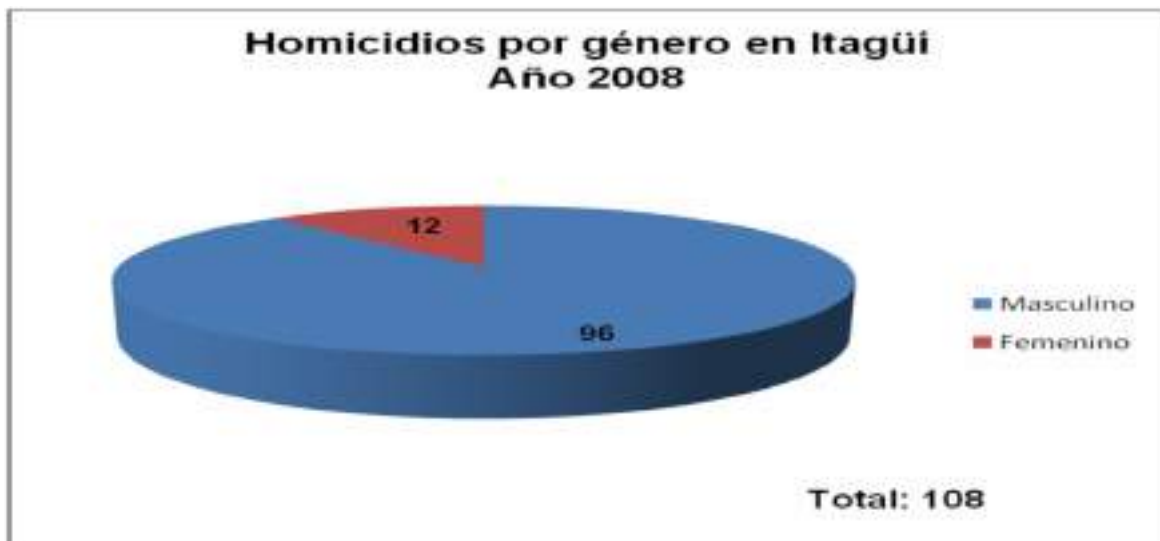
Grafica 6: Elaboración propia con base en datos de Medicina Legal Seccional Antioquia



Grafica 7: Elaboración propia con base en datos de Medicina Legal Seccional Antioquia



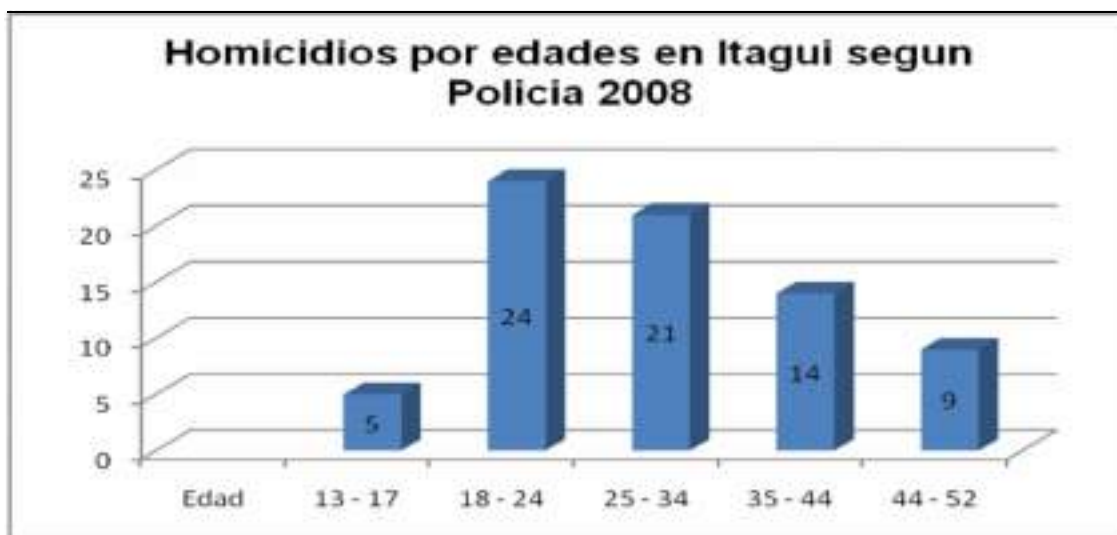
Grafica 8: Elaboración propia con base en datos de Medicina Legal Seccional Antioquia



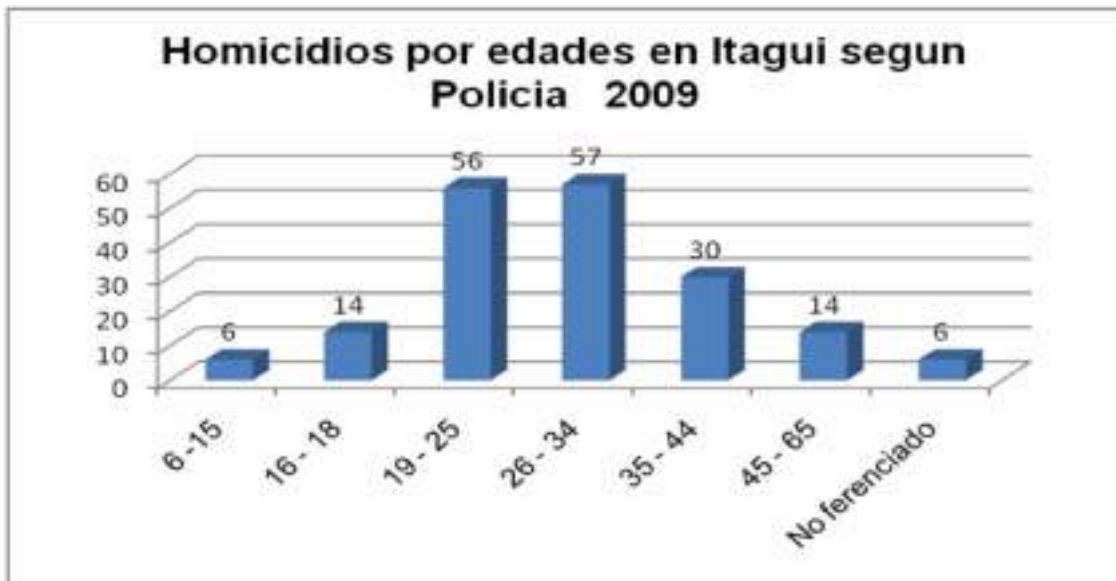
Grafica 9: Elaboración propia con base en datos de Medicina Legal Seccional Antioquia



Grafica 10: Elaboración propia con base en datos de Policía Metropolitana



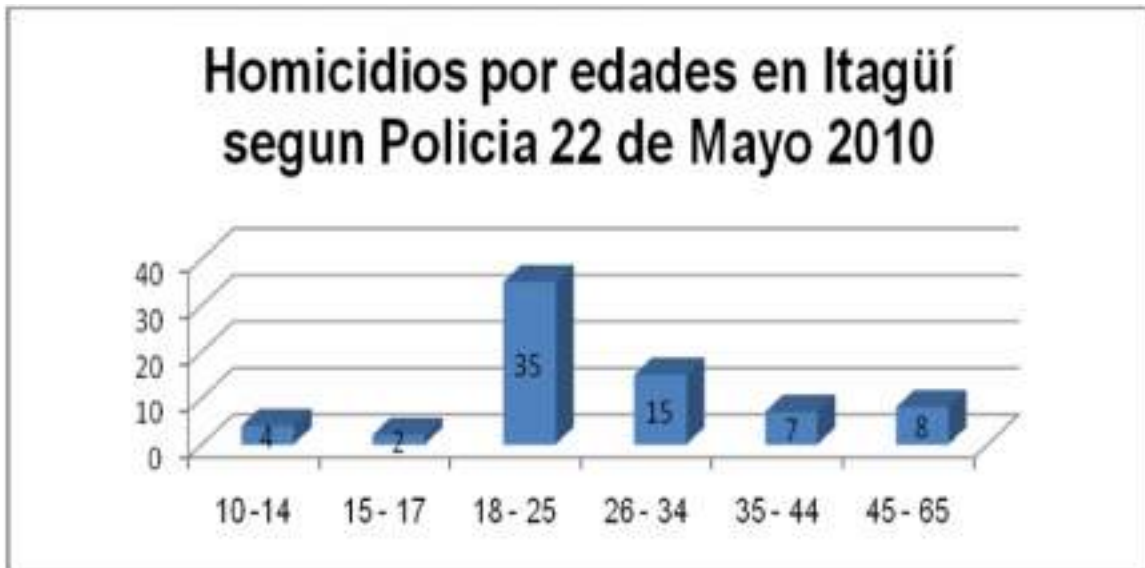
Grafica 11: Elaboración propia con base en datos de Policía metropolitana



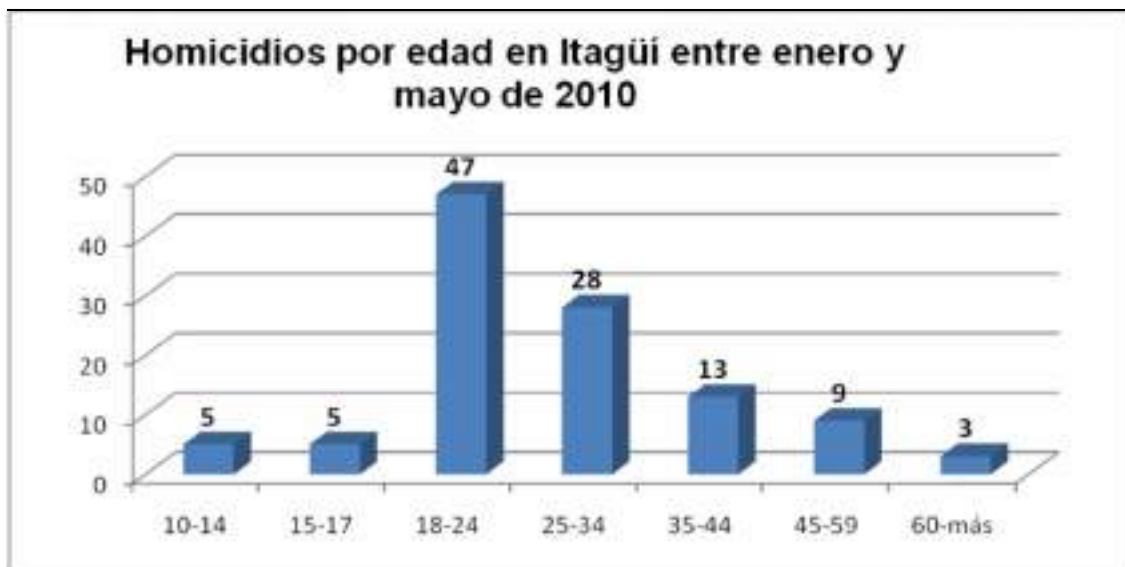
Grafica 12: Elaboración propia con base en datos de Medicina Legal Seccional Antioquia



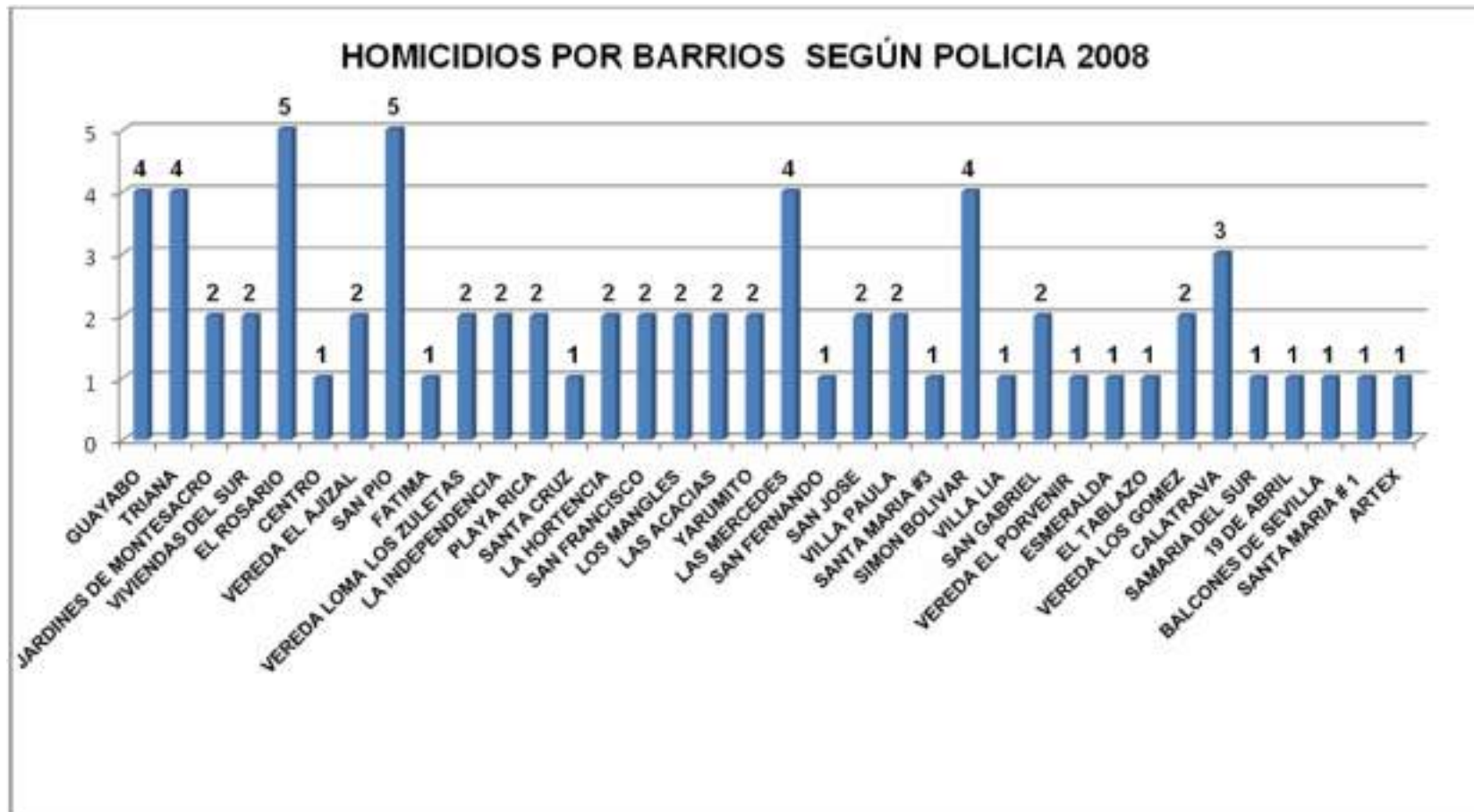
Grafica 13: Elaboración propia con base en datos de Policía metropolitana



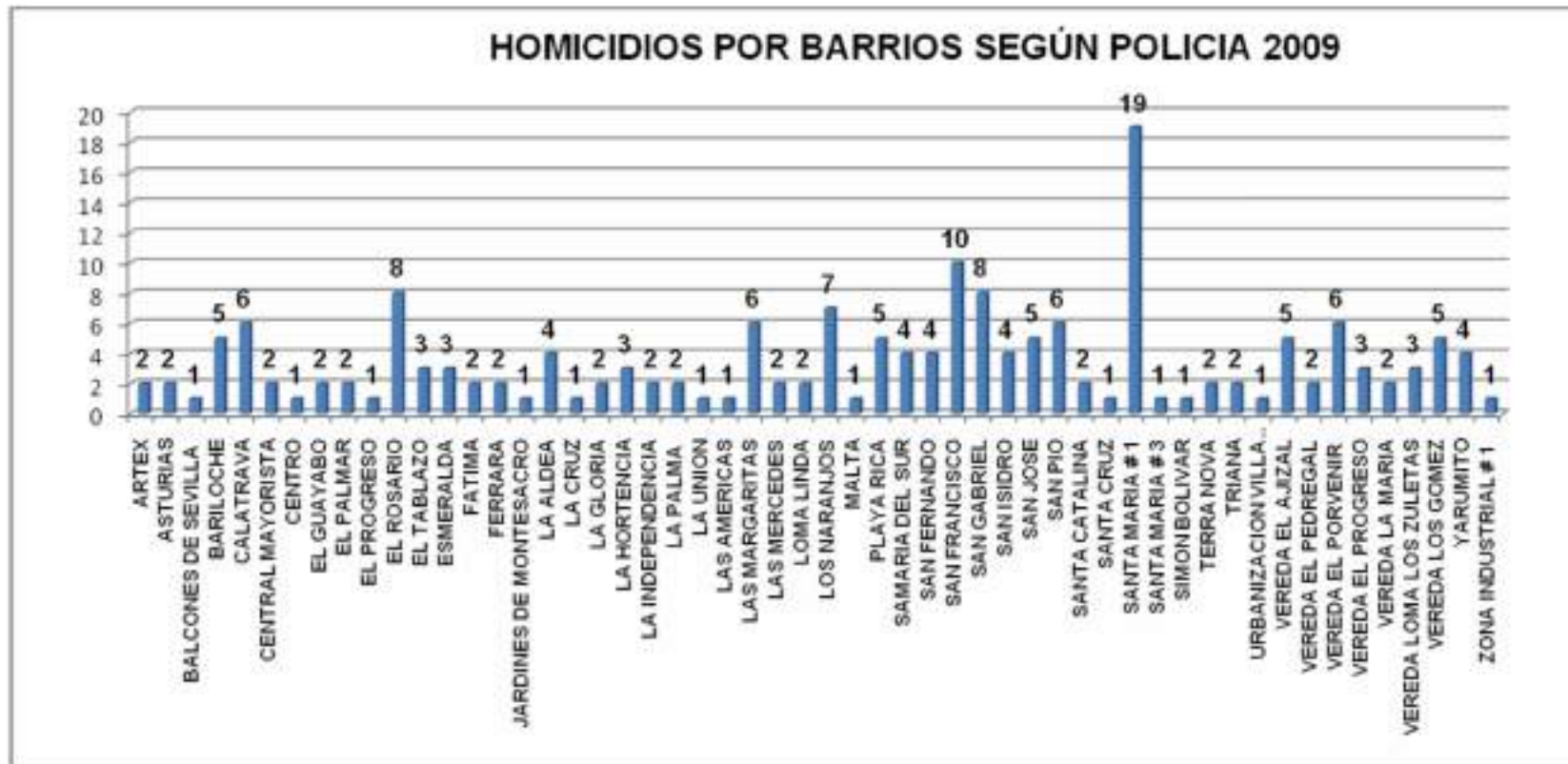
Grafica 14: Elaboración propia con base en datos de Medicina Legal Seccional Antioquia



Grafica 15: Elaboración propia con base en datos de Policía metropolitana



Grafica 16: Elaboración propia con base en datos de Policía metropolitana



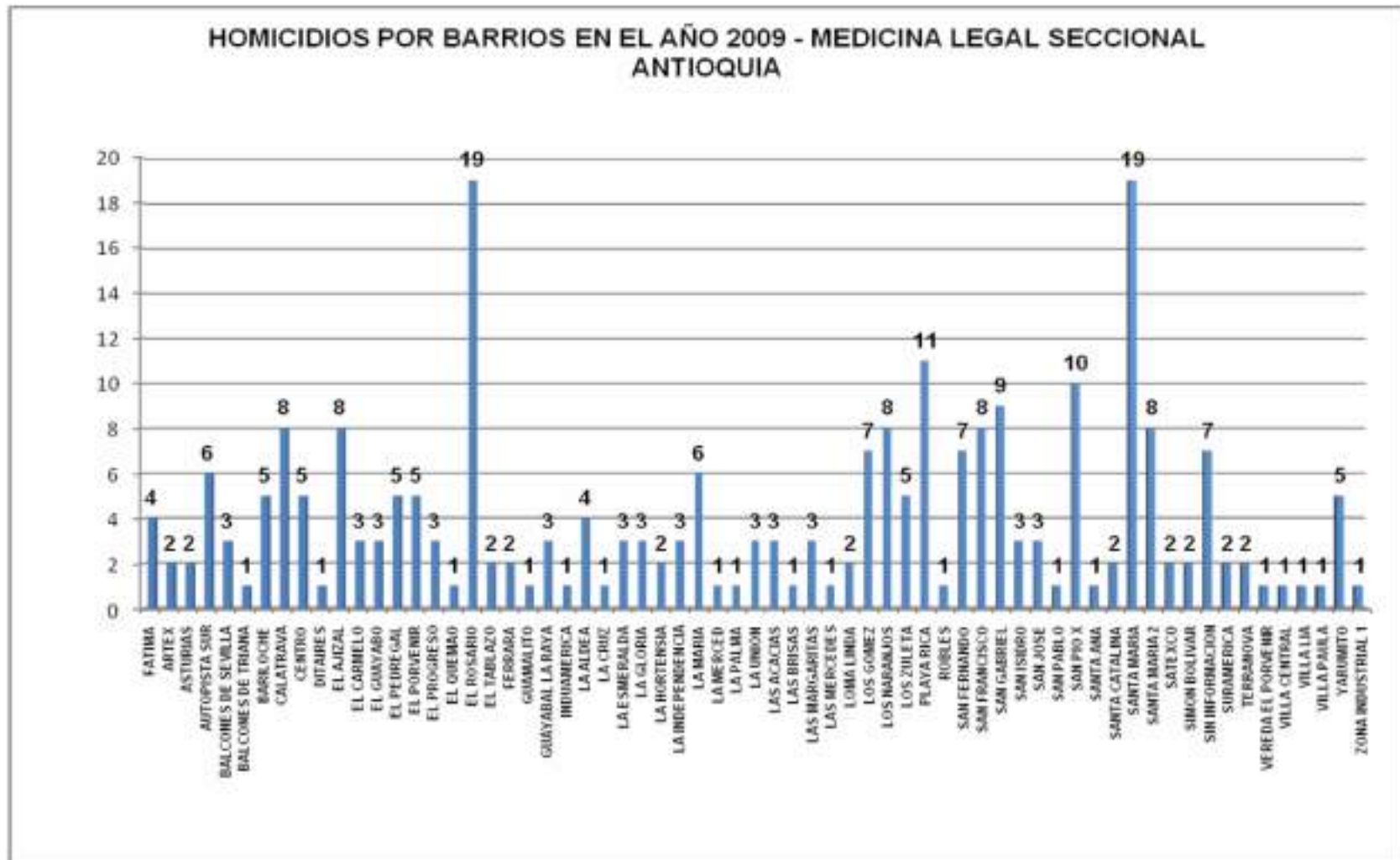
Grafica 17: Elaboración propia con base en datos de Policía metropolitana



Grafica 18: Elaboración propia con base en datos de Medicina Legal Seccional Antioquia



Grafica 19: Elaboración propia con base en datos de Medicina Legal Seccional Antioquia



Grafica 20: Elaboración propia con base en datos de Medicina Legal Seccional Antioquia

